



Escuela de Posgrado

Tesis

“Evaluación de los informes técnico policiales en los delitos por
accidentes de tránsito en el Callao, 2023”

Para optar el grado académico de Maestro en Ciencia Criminalística

Presentado por:

Autor: Garcia Herrera, Nelson Humberto

CODIGO ORCID 0009-0005-5187-9523

Asesor: Dr. Jáuregui Montero, Jose Antonio

CODIGO ORCID 0000-0002-9937-5448

Sociedad y transformación

Lima – Perú

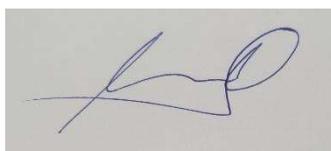
2023

 Universidad Norbert Wiener	DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIA Y DE ORIGINALIDAD DEL		
	TRABAJO DE INVESTIGACIÓN		
	CÓDIGO: UPNW-GRA-	VERSIÓN: 01	FECHA:
FOR-033	REVISIÓN: 01	08/11/2022	

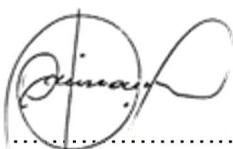
Yo, GARCIA HERRERA, NELSON HUMBERTO Egresado(a) de la Escuela de Posgrado de la Universidad privada Norbert Wiener declaro que el trabajo académico "EVALUACIÓN DE LOS INFORMES TÉCNICO POLICIALES EN LOS DELITOS POR ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN EL CALLAO, 2023" Asesorado por el docente: Jauregui Montero, José Antonio Con DNI 06596082 Con ORCID <https://orcid.org/0000-0002-9937-5448> tiene un índice de similitud de 15(QUINCE)% con código oid:14912:274745265 verificable en el reporte de originalidad del software Turnitin.

Así mismo:

1. Se ha mencionado todas las fuentes utilizadas, identificando correctamente las citas textuales o paráfrasis provenientes de otras fuentes.
2. No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquella señalada en el trabajo.
3. Se autoriza que el trabajo puede ser revisado en búsqueda de plagios.
4. El porcentaje señalado es el mismo que arrojó al momento de indexar, grabar o hacer el depósito en el turnitin de la universidad y,
5. Asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión en la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas del reglamento vigente de la universidad.



.....
 Firma de autor
 Nelson Humberto Garcia Herrera
 42292229



.....
 Firma
 Nombres y apellidos del Asesor
 DNI: 06596082

Lima, 10 de octubre de 2023

Tesis

“Evaluación de los informes técnico policiales en los delitos por accidentes de tránsito en el
callao, 2023”

Línea de Investigación

Sociedad y Transformación Digital.

Sub-Línea de Investigación:

Técnicas Métodos y/o Procedimientos Criminalísticos

Asesor

DR. JOSÉ ANTONIO JÁUREGUI MONTERO

CÓDIGO ORCID: 0000-0002-9937-5448

DEDICATORIA

A mi madre

Quien en todo momento me apoyó con sus consejos, con la sabiduría de su experiencia e incondicional cariño y afecto que siempre me demuestra. Por estar siempre a mi lado.

A mi padre, hermana y amigos

Quienes siempre me apoyaron y creyeron en mí. Por todo el aprecio que me demuestran a diario. Y por el conocimiento, experiencia y enseñanzas que de ellos recibo siempre.

AGRADECIMIENTO

A mi asesor doctor José Antonio Jáuregui Montero, por su invaluable trabajo de apoyo y de enseñanza durante todo este proceso; por la oportunidad que me brindó en todo momento y por la confianza que depositó en mí para culminar con este objetivo.

ÍNDICE DE CONTENIDO

RESUMEN	ix
ABSTRACT.....	xi
INTRODUCCIÓN	xiii
1 EL PROBLEMA.....	14
1.1 Contextualización del problema	14
1.2 Problema de investigación	18
1.3 Objetivos de la Investigación.....	19
1.3.1 <i>Objetivo general</i>	19
1.3.2 <i>Objetivos específicos</i>	19
1.4 Justificación de la investigación	19
1.4.1 <i>Social</i>	19
1.4.2 <i>Teórica</i>	20
1.4.3 <i>Metodológica</i>	20
2 MARCO TEÓRICO.....	22
2.1 Antecedentes de la Investigación.....	22
2.2 Estado de cuestión.....	29
2.2.1 <i>Informe Técnico Policial</i>	30
2.2.2 <i>Delitos por accidentes de tránsito</i>	32
3 METODOLOGÍA	38
3.1 Método de la Investigación.....	38
3.2 Diseño de investigación	38
3.3 Escenario de estudio y participantes	39

3.4	Estrategias de producción de datos	39
3.5	Propuesta de análisis de datos	40
3.6	Criterios de rigor	41
3.7	Aspectos éticos.....	42
4	PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS	43
4.1	Resultados y triangulación.....	43
4.2	Codificación de datos.....	49
4.3	Discusión de resultados.....	50
5	conclusiones y recomendaciones	56
5.1	Conclusiones	56
5.2	Recomendaciones	57
6	referencias	59
7	anexos	66
	Anexo 01: Matriz de categorización apriorística	66
	Anexo 02: Instrumento de recolección de datos	67
	Anexo 03: Evaluación de la rigurosidad del instrumento (Experto).....	68
	Anexo 04: Consentimiento informado.....	72
	Anexo 05: Carta de aprobación de la institución para la investigación.....	88
	Anexo 06: Informe de Turnitin.....	89

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 <i>Evaluación de la transcripción de la ocurrencia policial en los delitos por accidentes de tránsito</i>	44
Figura 2 <i>Evaluación de la descripción analítica</i>	45
Figura 3 <i>Evaluación de las conclusiones en los informes técnico policiales</i>	46
Figura 4 <i>Evaluación de los delitos culposos por lesiones en un accidente de tránsito</i>	47
Figura 5 <i>Evaluación de los delitos culposos por homicidio en un accidente de tránsito</i> .	48

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 <i>Codificación de sujetos</i>	49
--	----

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo principal evaluar cómo contribuyen los informes técnicos policiales en los delitos por accidentes de tránsito en el callao, 2023, el método empleado en esta investigación fue hermenéutico, con un enfoque cualitativo, de diseño fenomenológico, teniendo como muestra a la población de 08 especialistas para examinar los razonamientos y el rigor del examen respectivo de los informes técnicos policiales en accidentes de tránsito. Por otro lado, se entrevistó a 2 fiscales, 2 policías, 2 abogados litigantes y 2 peritos con experiencia en casos de la materia de tránsito. Se les aplicó el instrumento, siendo esta una entrevista, para el análisis de datos se utilizó el programa Atlas Ti- Versión 9.

Realizado el análisis como resultados se puede evidenciar que para evaluar cómo contribuyen los informes técnicos policiales en los delitos por accidentes de tránsito en el callao, 2023 se lograron identificar cuatro ejes importantes: que a continuación se detallan: 1. La transcripción de la ocurrencia. 2. La descripción analítica. 3. Las conclusiones. 4. Los accidentes de tránsito en los delitos de lesiones y homicidio culposo.

Asimismo, se llegó a la conclusión que existen deficiencias y errores en los informes técnicos policiales que podrían desencadenar problemas en la investigación y un proceso penal no acorde a la normativa penal vigente y a las normas que rigen nuestro sistema legal, lo que generaría absoluciones o condenas equivocadas.

También se tiene que los informes técnico policiales contribuyen de suma relevancia para determinar la responsabilidad del sujeto involucrado, para esto se sirve de una debida y adecuada transcripción de la ocurrencia policial, señalando los datos de las personas intervenidas, evitando algún error que pueda menguar en la investigación, asimismo se tendrá en cuenta la identificación de las unidades que participaron en el evento de tránsito conjuntamente con la

versiones de los testigos del evento, siendo importantes aquellos que lo hayan presenciado; prescindiéndose de personas de referencia. Asimismo, este informe deberá de tener una descripción analítica idónea y de calidad que arribe a las conclusiones respecto a la responsabilidad penal de una persona, debidamente sustentado por los anexos del caso sea en un delito donde se ha producido lesiones o muerte en un accidente de tránsito

Palabras clave: informe técnico policial, vehículo automotor, delito de lesiones culposas, delito de homicidio culposo, accidente de tránsito, responsabilidad penal.

ABSTRACT

The main objective of this research work was to evaluate how police technical reports contribute to traffic accident crimes in Callao, 2023. The method used in this research was hermeneutical, with a qualitative approach, phenomenological design, taking as a sample to the population of 08 specialists to examine the reasoning and rigor of the respective examination of police technical reports on traffic accidents. On the other hand, 2 prosecutors, 2 police officers, 2 trial lawyers and 2 experts with experience in traffic cases were interviewed. The instrument was applied to them, this being an-interview; the Atlas Ti-Version 9 program was used for data analysis.

Having carried out the analysis as results, it can be seen that to evaluate how police technical reports contribute to crimes due to traffic accidents in Callao, 2023, five important axes were identified: which are detailed below: 1. The transcription of the occurrence. 2. The analytical description. 3. The conclusions. 4. Traffic accidents in the crimes of injuries and manslaughter.

Likewise, it was concluded that there are deficiencies and errors in the police technical reports that could trigger problems in the investigation and a criminal process not in accordance with current criminal regulations and the rules that govern our legal system, which would generate acquittals or convictions. wrong.

It is also important to note that police technical reports are extremely relevant in determining the responsibility of the subject involved. For this purpose, a due and adequate transcription of the police incident is used, indicating the data of the people involved, avoiding any errors that may decrease in During the investigation, the identification of the units that participated in the traffic event will also be taken into account, together with the versions of the

witnesses of the event, with those who have witnessed it being important; dispensing with reference people. Likewise, this report must have an appropriate and quality analytical description that reaches conclusions regarding the criminal responsibility of a person, duly supported by the annexes of the case, whether in a crime where injuries or death have occurred in a traffic accident. transit

Keywords: police technical report, motor vehicle, crime of negligent injuries, crime of wrongful death, traffic accident, criminal liability.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación pretende evaluar los informes técnico policiales en los delitos por accidentes de tránsito en el Callao en el 2023, dado que es el instrumento por el cual los operadores policiales emiten valoraciones respecto a un evento de tránsito en el que se han generado lesiones o se ha dado fin a la vida de un ser humano de manera culposa. Como se sabe el informe técnico policial es elaborado por la Policía Nacional del Perú quien emite sus conclusiones y valoración en cuanto a la responsabilidad penal culposa en un accidente de tránsito, sin embargo, se debe evaluar si estos informes se elaboran de manera objetiva, razonable, sustentado en criterios técnicos y científicos para avalar los resultados; el trabajo de investigación se estructura de la siguiente manera:

En el Capítulo I, se describe la realidad problemática, la formulación del problema en el que se plantean las preguntas generales y específicas, así como los objetivos generales y específicos y la justificación de la investigación.

El Capítulo II, presenta el marco teórico, los antecedentes nacionales e internacionales de la investigación relacionadas con el problema de investigación; así como el estado de la cuestión.

El capítulo III, presenta la metodología de la investigación, el diseño de la investigación, escenario de estudio y participantes, estrategias de producción de datos, análisis de datos, criterios de rigor y aspectos éticos.

El capítulo IV, presenta los resultados y triangulación, de igual forma la discusión.

El capítulo V, en esta se realiza las conclusiones en cuanto a los resultados y brinda recomendaciones con algunos puntos se pueden mejorar con en cuanto a la problemática de estudio. Este trabajo de estudio finaliza con las referencias y anexos.

EL PROBLEMA

1.1 Contextualización del problema

Según la Organización Mundial de la Salud, en sus notas descriptivas sobre consecuencias de los accidentes de tránsito señala que, adicional a las enfermedades y la longevidad, los accidentes de tránsito en el mundo ocupan una de las mayores posibilidades de muerte. Fallecen por cada 12 meses un alrededor de 1.3 millones de personas, la razón principal la tiene los accidentes de tránsito producidos por transporte. De igual manera, un promedio de 50 millones de personas son heridas por causas de los siniestros de tránsito. Se trata de una tragedia que engloba el mundo entero, más aún si muchas de ellas se pueden evitar. (*Traumatismos causados por el tránsito*, 2018)

Del mismo modo según el Informe de la situación mundial de la seguridad vial -2018 emitido por la OMS indicó que las muertes por accidentes de tránsito continúan aumentando, con un promedio anual de 1,35 millones de muertes. Asimismo, refiere que los ocupantes de automóviles representan el 34% de las muertes por accidentes de tránsito en la región, y los motociclistas representan el 23%. Esto representa un aumento del 3% con respecto a lo reportado en el informe global anterior. Los peatones representan el 22% de las muertes, mientras que los ciclistas representan el 3%. Otro 18% de las muertes son de otras categorías o no están especificadas. (*Traumatismos causados por el tránsito*, 2018)

Los países de Sudamérica no han sido ajenos a esta problemática. Según el informe anual sobre accidentes de tránsito en la Comunidad Andina publicado 2020, señaló que si bien los accidentes de tránsito se vieron reducidos en un 32.3% respecto al año anterior al pasar de 328 418 accidentes de tránsito en el año 2019 a 222 340 en el año 2020, esto se debió principalmente a las consecuencias derivadas de la pandemia COVID -19. En el año en mención, los accidentes

de tránsito en Bolivia se redujeron 33,1% respecto al año anterior. El descenso en los accidentes de tránsito en Colombia se ubicó en 28,4%; en Ecuador la disminución fue de 31,0% y, en el Perú, los accidentes de tránsito disminuyeron 40,2% comparado con el año anterior. (*Informe anual sobre accidentes de tránsito en la Comunidad Andina, 2020*)

Sin embargo, a la fecha, los accidentes de tránsito se han incrementado exponencialmente, tal como se estimaba, dado que, en el año 2021, un total de 274 mil 920 accidentes de tránsito se registraron en los países que integran la Comunidad Andina: Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, lo cual representó un incremento de 23,6% respecto al año anterior. De acuerdo con el informe estadístico elaborado por la Secretaría General de la CAN, los accidentes de tránsito en los cuatro países aumentaron respecto al 2020: en Bolivia en 11,9%, en Colombia en 21,8%, en Ecuador en 25,8% y, en el Perú, en 30,2%. (*Informe estadístico de accidentes de tránsito - Comunidad Andina, 2021*)

Resulta evidente el problema respecto a las consecuencias fatales o no derivados de un accidente de tránsito en nuestro país. No es nada singular que en los noticieros comenzando el día atendamos con notable tristeza e incomodidad eventos donde se ha perdido la vida o lesionado gravemente a las personas. Lamentablemente a la fecha, los accidentes de tránsito no cesan y son materia de una investigación acorde a las exigencias de cada caso.

En esa medida los eventos de tránsito que generan lesiones o muerte a la víctima se investigan en el campo fiscal y para ello se tiene que dotar de herramientas periciales por parte de los especialistas de nuestra Policía Nacional del Perú para el cumplimiento de dicha función.

A nivel mundial hay una gran cantidad de siniestros de tránsito que causan el deceso de personas debido a muchos factores, uno de ellos es la falta de respeto por las normas de tránsito, la velocidad excesiva, la distracción y el comportamiento no diligente de los conductores, mas,

aun si se encontrasen en ebriedad al conducir un auto. Es una problemática que se ha discutido desde hace varias décadas.

Según el reporte estadístico de siniestros viales 2022 emitido por Sutran señaló lo siguiente: “Durante el año 2022, se registraron un total de 930 fallecidos a causa de los siniestros viales en la red vial nacional. Las regiones con mayor preponderancia fueron en Lima, donde fenecieron 124 personas, representando el 13.33% del total a nivel nacional, asimismo, continúan las regiones de Puno con 119 (12,80%) y Arequipa donde fallecieron 85 (9,14%) personas en siniestros viales” (*Reporte Estadístico de Siniestros Viales 2022*, s. f.).

Este mismo organismo señala respecto a las clases de siniestros viales lo siguiente: “Las principales causas de siniestros viales en la red vial nacional, durante el periodo 2022 fueron: choque con 2,551 (47%), despiste con 2,437 (45%), atropello con 277 (5%) y volcadura con 58 (1%) del total de causas involucradas en siniestros viales en la red vial nacional.”(*Reporte Estadístico de Siniestros Viales 2022*, s. f.)

Resulta claro mencionar que la data por accidentes de tránsito creció abruptamente en estos pasados 03 lustros. Y nuestro país no es ajeno a ello, toda vez que sigue cobrando vidas y generando daños personales a los ciudadanos los accidentes derivados del tránsito automotor.

Ante un incidente derivado de un accidente de tránsito, se tiene que realizar una somera investigación policial la misma que es comunicada al ministerio público, en caso existan posibles lesiones u homicidio culposo derivado de tales hechos, a fin de que pueda investigar coadyuvado por la Policía Nacional del Perú, con quienes realizarán diligencias preliminares que concluirán con un informe técnico policial de parte de la menciona institución encargada para tales fines, los cuales bajo sustento técnico, operacional y científico señalarán los pormenores del evento de tránsito a dilucidar.

Al respecto, el Observatorio Nacional en Seguridad Vial (ONSV) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) ha emitido en el boletín estadístico de fallecidos en accidentes de tránsito – Lima metropolitana y Callao III Trimestre 2021 – Dirección de Seguridad Vial donde se ha señalado lo siguiente: “Durante el periodo 2010 a 2021 (III trimestre), Lima Metropolitana registra el 90.2% de incidencia en accidentes de tránsito con consecuencias fatales, en Lima Metropolitana y Región Callao, mientras que, la Región Callao que registra el 9.8%”. Asimismo, “Lima Metropolitana y Región Callao concentra la mayor cantidad de fallecidos en adultos de 30 a 59 años, representado el 49.4%, seguida de jóvenes de 18 a 29 años con 18.5%. Asimismo, los niños entre 0 a 5 años representan 3.4%; menores entre 6 a 11 años, 2.2%; adolescentes entre 12 a 17 años, 3.4%; mientras que, los adultos mayores de 60 a más años representan el 23.1% de fallecidos en accidentes de tránsito”.(Ministerio de Transportes, 2021)

No cabe duda, que la problemática en los siniestros de tránsito en nuestro país es uno no ajeno a la realidad o problemática de otros países de Latinoamérica como del mundo; razones por las cuales, resulta adecuado sostener que amerita una investigación prolija a fin de determinar cuáles fueron las causas del accidente y determinar responsabilidades con la finalidad de resolver la materia de fondo y; de meritarse, sancionar respecto al caso en particular.

Por tales consideraciones, es menester indicar que para cumplir tales fines resulta necesario en la medida que esto conlleve a una decisión de fondo contar con la respuesta en las investigaciones que realiza la policía, la cual se ampara en un informe técnico policial, el mismo que debe fundarse bajo criterios objetivos, científicos y periciales sobre la determinación del evento de tránsito para que de esa manera se pueda determinar responsabilidades futuras ante un evento de esa índole.

Es así que mediante una inspección técnico policial que desencadenará un informe técnico policial muchas veces se ve menguada ante factores externos que dificultan su elaboración, toda vez que puede existir que se carezca de huellas de frenada que permitan realizar un cálculo de velocidad, o que la escena se haya contaminado al movilizar las respectivas unidades lo que genera la imposibilidad de determinar donde fueron las posiciones finales de los vehículos, sin embargo, en ciertos casos los informes detallan en sus conclusiones factores respecto a responsabilidad por contravenciones a las leyes de tránsito en cuando a la velocidad o precaución sin mayor valor objetivo y/o científico lo que genera una problemática a tratar.

En ese sentido, en la Fiscalía Provincial Corporativa de Tránsito y Seguridad Vial del Distrito Fiscal del Callao quien es competente para investigar conjuntamente con la Policía Nacional del Perú delitos culposos por accidentes de tránsito, siendo estos principalmente lesiones u homicidio culposo utilizando un vehículo automotor es responsable de una investigación idónea y objetiva.

Razones por las cuales, es menester de nuestra Policía Nacional del Perú emitir informes técnicos policiales acordes con la objetividad y razonabilidad en los casos concretos, basándose en el reglamento nacional de tránsito, sus normativas internas y sus respectivos instrumentos como son los manuales de normas y procedimientos respecto a estos casos.

1.2 Problema de investigación

La responsabilidad penal de un sujeto por el delito de lesiones culposas por accidente de tránsito depende en su mayoría por las conclusiones que emanan del informe policial; sin embargo, estas no se basarían en criterios objetivos ajustados a derecho en la medida que no se demuestra científicamente la acciones u omisión que desencadenan en la comisión de infracciones al reglamento nacional de tránsito y por ende su responsabilidad penal. En ese

sentido es importante responder a la siguiente interrogante: ¿Cómo contribuyen los informes técnico policiales en los delitos por accidentes de tránsito en el callao, 2023?

1.3 Objetivos de la Investigación

1.3.1 Objetivo general

Evaluar cómo contribuyen los informes técnicos policiales en los delitos por accidentes de tránsito en el callao, 2023.

1.3.2 Objetivos específicos

Conocer de qué manera contribuye la transcripción de la ocurrencia del informe técnico en los delitos por accidentes de tránsito en el Callao.

Conocer de qué manera contribuye la descripción analítica del informe técnico en los delitos por accidentes de tránsito en el Callao.

Conocer de qué manera contribuyen las conclusiones del informe técnico en los delitos por accidentes de tránsito en el Callao.

Conocer de qué manera contribuyen los informes técnicos policiales en la determinación de los delitos culposos de lesiones y de homicidio en los accidentes de tránsito en el Callao.

1.4 Justificación de la investigación

1.4.1 Social

Arias (2012) indica que en toda investigación debe tener parte de magnitud colectiva, logrando tener un impacto positivo para la ciudadanía y denotando alcance o proyección social. Dentro de la contribución social, como consecuencia del producto final permite contribuir en el desarrollo de métodos y procedimientos de los informes policiales en la investigación criminal en los delitos culposos por accidentes de tránsito. Asimismo, esta investigación va a ser considerada como un nuevo antecedente a los que existen a la fecha, siendo documentación de

consejo o de referencia para todo ciudadano académico que le apasione la temática en particular. Buscará ser un repositorio de ayuda para operadores de justicia en el ámbito jurídico y técnico; como también de pertinencia para los interesados en esta rama investigativa.

1.4.2 Teórica

Todo trabajo investigativo presenta una justificación teórica cuando el fin del estudio es el debate académico sobre la información pasada obtenida, el cuestionamiento de una premisa, el contrastar resultados o hacer epistemología del conocimiento existente (Santa Cruz, 2015).

Desde el panorama teorizador, la referida investigación crea datos innovadores en torno a los informes policiales en la investigación en los delitos culposos por accidentes de tránsito; esta data contribuye a rellenar una vacante de información sobre el particular, porque en nuestro país los trabajos realizados al respecto aún no son de consideración, debido a la falta de profundidad en el análisis y en el aterrizaje del tema en el aspecto pragmático.

(Risco, 2021) Indica que la base teórica se refiere a todos los conceptos, conceptos o categorías que guiarán el estudio. Es decir, define el marco en el que se basará el enfoque o perspectiva.

1.4.3 Metodológica

De acuerdo con Bedoya (2020) la justificación metodológica, es la elaboración de una nueva técnica o procedimiento para lograr un juicio válido u honesto. Asimismo Bernal (2010), señala que una investigación se justifica metodológicamente cuando otorga ideas o se desenvuelve con una nueva técnica o procedimiento que coadyuve a alcanzar conocimiento legítimo o fidedigno. Se trata de una investigación cualitativa con un diseño de estudio fenomenológico, y como contribución metodológica, la referida investigación favorece a crear data sobre las técnicas y los procedimientos de recojo y análisis de dicha data. La investigación

fenomenológica de la línea investigativa nace como una contestación al eclecticismo de lo que se objeta.

Se sustenta en el análisis de las experiencias vividas, en un campo determinado desde el enfoque en particular de una persona. Este enfoque asume el análisis de los aspectos más complejos de la vida humana, respecto de lo que no se puede determinar de manera contable. Fuster (2019).

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la Investigación

Como Antecedentes Internacionales tenemos principalmente los siguientes:

En Ecuador, (Gaibor & Bonilla, 2021) en la investigación denominada “Dolo eventual en la conducción temeraria de automotores” en el artículo de la Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, tuvo como objetivo una verificación bibliográfica acerca de los aspectos del dolo eventual y la conducción temeraria, la metodología empleada fue de tipo descriptiva.

Asimismo, tuvo como resultados que el dolo eventual es una modalidad de los tipos penales que se encuentran en países a nivel mundial. Concluyó que existen inexactitudes en la Ley Orgánica de Transportes Terrestres y Seguridad Vial y en el “Código Orgánico Integral Penal donde no se ha considerado normativa respecto a un castigo a las personas que conducen de manera temeraria o con grado alto de alcohol que podrían originar un delito por dolo eventual.

En Colombia, (Rodriguez & Prieto, 2019) en su tesis de maestría denominada “Homicidio culposo: Dolo eventual o culpa consciente” tuvo como objetivo identificar el homicidio culposo como dolo eventual o culpa consciente, como metodología empleada investigación de tipo básica jurídica. Los resultados fueron que existe una línea recta y no puede

haber división doctrinal entre culpa de conciencia y fraude involuntario transformación, prestando atención sólo al nivel de amenaza y su impacto en los activos protegido por los legisladores. Se concluyó que existen algunas diferencias estructurales entre el dolo fortuito o culpa con representación con presentación que las hacen mutuamente excluyentes.

En Ecuador, (Cardenas & Salazar, 2021) en la investigación denominada “La valoración de la prueba en procesos penales: una perspectiva constitucional” en el artículo de la Revista Universidad y Sociedad, tuvo como objetivo evaluar de manera severa de qué manera se valora la prueba, la metodología empleada fue la de revisión bibliográfica, el histórico – lógico y el inductivo -deductivo. Asimismo, tuvo como resultados que la valoración de la prueba incumple la normativa penal en dentro de un procedimiento legal. Concluyó que los medios de prueba resultan de suma importancia dentro de un proceso al ser valorados por los magistrados a fin de razonar válidamente respecto de un determinado caso y su responsabilidad.

García (2017) , desarrolló su tesis de maestría titulada “Propuesta de metodología para el peritaje en accidentes de tránsito la red vial estatal correspondiente a la provincia del Cañar”, la cual tuvo como objetivo medular analizar la metodología de peritaje que aplica Colombia y España en los accidentes de tránsito. Su metodología fue de enfoque mixto, dado que utilizó como instrumentos de información entrevistas, encuestas. Asimismo, concluyó que el principal responsable de casi el 90% de los siniestros de tránsito es el hombre; aunado a ello se determinó que el trabajo de la policía de investigaciones en dicho país es muy precaria, siendo poco o nada para apoyo en los resultados de los sucesos de este tipo.

En el trabajo de master con denominación “Imputación de homicidio y lesiones culposas en accidentes de tránsito por conductores en estado de embriaguez”, (Martínez, 2015), en Colombia, tuvo como objetivo analizar la estructura natural denominativa del dolo como forma

semántica, utilizando para tales fines un método analítico, de enfoque cualitativa. Asimismo, dentro de sus conclusiones se obtuvo que los criterios adoptados por los magistrados de ese país obedecen a que existe una dicotomía en la doctrina y jurisprudencia en los homicidios y lesiones causado por accidentes de tránsito en estado de ebriedad.

En Guatemala, en la tesis de maestro denominada “Análisis de las deficiencias en el procesamiento de la escena del crimen en los municipios de Huaehuetenango donde no hay delegación del Ministerio Público” (Mendoza, 2015) tuvo como objetivo medular analizar la valoración probatoria del informe técnico policial en el delito de homicidio culposo ocasionado en accidentes de tránsito, la metodología utilizada fue el método universal e inductivo. Asimismo, el literato arriba como resultados que la principal problemática en el procesamiento del escenario criminal es el retardo de las autoridades al arribar al escenario criminal, la falta de acuerdo de cómo se ingresa a la misma y el inadecuado manejo de los indicios y/o evidencias en el lugar de los hechos. Concluye mencionando que debe proteger el escenario criminal, recolectando indicios y/o evidencias de calidad y tener un manejo logístico en cuanto a la tecnología para un mejor trabajo.

Asimismo, como antecedentes nacionales tenemos los siguientes:

Cabel (2018), con la investigación de maestría denominada “La contaminación de la escena del crimen en la investigación preliminar y en nuevo ordenamiento procesal penal, distrito judicial de Huara, 2017”, se esbozó como principal objetivo analizar cómo se podría evitar la contaminación de las evidencias en el escenario criminal; la metodología utilizada fue de enfoque mixto, método usado jurídico inferencial, instrumento encuesta. Como resultados estos arrojaron que se tiene un vasto porcentaje de diferencia donde se dejó de lado al escenario criminal. Así pues, se ha conocido que es de vital importancia el cuidado y protección del

escenario criminal. Dentro de sus principales conclusiones se tiene que el escenario criminal resulta contaminado por los agentes de investigación o en su caso, por los inculpatos con el propósito de alterar las evidencias halladas.

En la tesis de maestría denominada “La influencia de los factores de riesgo en la calidad de la investigación de la escena del crimen desde la óptica de los peritos del departamento de criminalística – Arequipa, 2019” (Santos, 2019) tuvo como objetivo medular lograr la identificación e influencia de los factores de riesgos sobre la calidad de la investigación el escenario criminal. Respecto al método utilizado fue de modo aplicada, no experimental, con técnica como la encuesta y el cuestionario. Los hallazgos revelaron que la mitad de los expertos que participaron en el estudio creen que uno de los factores de riesgo de nivel bajo era la falta de conocimientos y capacitación sobre los protocolos en los que el participa el sujeto en el escenario criminal y lo contamina, asimismo un alto porcentaje de casi el 62% revela que los peritos consideran a los manuales de intervención, para la realización de sus trabajos. Concluye dicha investigación señalando que los factores de riesgo tienen un impacto significativo en la calidad de lo investigado, considerando las perspectivas de los peritos.

(Carrera, 2019) realizó su maestría cuyo título es “Fundamentos jurídicos para incorporar taxativamente el dolo eventual en el Código Penal peruano. Un estudio sobre la base del tipo penal de homicidio culposo”,. tuvo como objetivo obtener la información normativa para sustentar la incorporación en nuestro sistema penal la modalidad de dolo eventual; dentro de la metodología se tuvo una investigación no experimental, los resultados dan como evidencia que los operadores de justicia de la Fiscalía de la Nación no toma en cuenta lo estipulado en el artículo 349.3 del código procesal penal cuando acusa. Finalmente concluye señalando que en

los juzgados los magistrados no evalúan la figura del dolo eventual en los homicidios culposos como parte de la responsabilidad penal.

Carretero (2018), en su investigación doctoral denominada “La aplicación de la imputación objetiva para accidentes de tránsito, en el distrito judicial de Lima y Lima este, año 2015”, denotó como objetivo medular determinar las razones concretas que impiden la responsabilidad penal por imputación objetiva. Se trató de una investigación cualitativa, descriptiva, no experimental, con entrevistas como instrumento de recolección de datos a magistrados peruanos. Dentro de sus principales conclusiones se tiene que desde el enfoque que tienen los jueces un accidente de tránsito debe llegar a principio de oportunidad si el factor contribuyente es el agraviado pero que si se trata del estado de ebriedad del investigado entonces corresponde que sea procesado. Tuvo como resultados que es importante la recolección de información en el escenario criminal por parte de los policías a fin de poder realizar su informe sobre los factores que generaron el accidente, para que de esa manera sirva tal información al ministerio público para que pueda optar por aplicar una salida alternativa o continuar la investigación.

En su tesis de maestría titulada Limitaciones en la recopilación y uso de la información de accidentes en la Policía Nacional del Perú, (Villacorta, 2015) estableció como objetivo analizar el diseño y gestión organizacional en la Policía Nacional del Perú en la recopilación de información en los accidentes de tránsito. Dentro de su metodología fue de enfoque cualitativo, con entrevistas como recolección de datos. De la investigación se obtuvo como resultados que no existe una agencia policial que maneje y distribuya los casos de siniestros de tránsito a nivel mundial, asimismo no existen softwares o instrumentos idóneos para que la policía realice su función sobre el particular, solo empleando una ficha técnica de datos, labor que resta un

adecuado trabajo policial. Finalmente, se concluyó que no existe un personal idóneo con capacitaciones y calificaciones que permitan otorgar cierta tranquilidad en la investigación dado que muchos de ellos cumplen más de una función lo que dificulta una adecuada investigación.

Quispe (2019) en la tesis denominada “El valor probatorio del informe técnico policial en delitos de homicidio culposo causado por accidentes de tránsito” Distrito Judicial de Lima Norte, 2018” tuvo como objetivo analizar el valor de la prueba del informe técnico policial en los delitos de homicidio culposo causados en accidentes de tránsito, la metodología utilizó enfoque cualitativo, nivel descriptivo, diseño hermenéutico, instrumento entrevista, análisis de fuentes documentales. Como resultados se tuvo que los informes técnicos de la Policía no son suficientes para determinar responsabilidad penal sino vienen acompañados de otros elementos periféricos de acorde a los procedimientos objetivos y confiables. Concluyó en que, en la mayoría de los casos, el informe técnico policial para que determine si hay responsabilidad penal por delito de homicidio culposo ocasionado por accidente de tránsito, no solamente basta de este informe policial sino otros elementos de prueba, por lo que no se puede pedir la prisión preventiva del que cometió el delito.

Llontop (2021) en su tesis titulada “El informe técnico policial y la determinación de la responsabilidad penal en accidentes de tránsito, fiscalía provincial, Bagua Grande, 2020” tuvo como objetivo determinar la influencia del ITP en la determinación de la responsabilidad penal en tales hechos, en la Fiscalía Provincial de Bagua Grande. La metodología empleada fue de tipo básica con alcance descriptivo correlacional, enfoque cuantitativo y diseño no experimental. Tuvo como resultados que la mayoría de los encuestados (77,8%) piensa que ITP es el nivel de influencia, además se obtiene un valor de 0,862 al calcular el índice de correlación. Se tuvo como conclusión que existe una relación altamente efectiva entre ambas variables, señalando que

cuanto mayor sea el impacto de la ITP, mayor será el grado de reconocimiento en la determinación de la responsabilidad penal.

Yauri (2022) en su tesis titulada “El valor probatorio del informe técnico policial en delitos de homicidio culposo ocasionado por accidentes de tránsito en el Distrito Judicial de Junín -2020” tuvo como objetivo determinar la relación entre el valor probatorio del informe técnico policial en delitos de homicidio culposo ocasionado por accidentes de tránsito; la metodología empleada fue de tipo básica, el nivel es correlacional simple, el diseño no experimental la población y muestra estuvieron conformados por 40 operadores de justicia del Distrito Judicial Junín. Tuvo como resultados que los operadores judiciales del distrito están muy de acuerdo acerca de la importancia del valor probatorio del informe técnico policial (35.0%), asimismo la mayoría de los operadores judiciales del distrito están muy de acuerdo acerca de que el homicidio culposo es un acto de negligencia e irrespeto a los reglamentos de tránsito (40.0%). Concluyó que existe una relación directa y significativa entre el valor probatorio del informe técnico policial en delitos de homicidio culposo ocasionado por accidentes de tránsito.

(Saavedra, 2020) en su tesis titulada “Valor Probatorio del Informe Técnico Policial en Delitos de Homicidio Culposo Ocasionado por Accidentes de Tránsito” tuvo como objetivo establecer el valor probatorio de los informes técnicos policiales en casos de homicidio por accidente de tránsito ante los juzgados únicos de la ciudad de Huaraz. la metodología empleada fue de enfoque cualitativo, no experimental con diseño transversal, dentro de sus principales resultados se tuvo que el número de muertes no intencionadas debidas a accidentes de tráfico estaba aumentando y que los jueces no evaluaban objetivamente los procedimientos policiales técnicos. Asimismo, se concluyó que los informes técnicos de la policía en la etapa de práctica de pruebas en los juicios penales no fueron evaluados objetivamente por los jueces porque no

estaban capacitados en las normas de accidentes de tránsito, por lo que decidieron terminar el juicio en el archivo.

2.2 Estado de cuestión

En algunas ocasiones tratar de explicar una realidad en específico resulta un gran inconveniente dada la cantidad de aristas y variables a las que es necesario llegar para que una explicación tenga un horizonte entendible; y también por la diversidad de conjuraciones que puede tenerse respecto de un tema puntual.

Los informes técnico policiales en nuestro país tienen su fiel fundamento en la participación y trabajo de diligencias realizadas respecto a un determinado caso con la finalidad, a diferencia de los informes a nivel del derecho penal común, en el tratamiento de los siniestros de tránsito, se caracterizan por presentar una serie de enunciados que concatenados detallan la responsabilidad en un determinado caso.

En ese sentido, ahí es donde resulta sumamente importante que estos informes técnico-policiales revistan de objetividad y racionalidad, en la medida que muestren un resultado objetivo y razonable, siendo resultado de un trabajo objetivo de la Policía Nacional del Perú en conjunto con la Fiscalía.

Sin embargo, qué ocurre cuando este resultado no es el más idóneo, o cuando las conclusiones del informe técnico policial carecen de sustento técnico u objetivo. Resulta por ello importante contar con herramientas que coadyuven a que dichos fines se cumplan, en aras de obtener la averiguación concreta de la verdad en un determinado caso.

2.2.1 Informe Técnico Policial

El Informe técnico policial se le define como la serie ordenada de diligencias que efectivo policial especializado y competente ha de efectuar en el espacio geográfico o ámbito en el cual se ha producido la comisión del potencial delito. (Llontop, 2021).

El Manual de normas y procedimientos para las intervenciones de prevención e investigación de accidentes de tránsito de la Policía Nacional del Perú (Manual de Intervenciones, 2020) lo define como el documento que contiene el razonamiento técnico de la evolución del accidente de tránsito, así como la información que sustente los factores que han contribuido al hecho. El documento es creado por policías especializados en la rama de investigación de siniestros viales; así como por aquellos, que debido a su experiencia en los casos en concreto puedan aportar valor objetivo, técnico y científico en los casos que se les asignen.

En cuanto a su estructura, el informe policial consta de siete secciones generales principales en donde se estudia, analiza y detalla una serie de situaciones respecto al siniestro vial, además, otra sección está dedicada a las aplicaciones, que es la herramienta de evidencia física utilizada para confirmar lo que se ha informado durante una investigación. Primero se tiene la transcripción de la ocurrencia policial, seguido de los datos de la intervención, luego se identifica a las unidades de tránsito involucradas, luego se tiene las versiones con respecto al evento, seguido de una descripción analítica, finalmente se tiene las conclusiones y los documentos anexos.

Quiroz & Valiente (2023) asegura que la transcripción de la ocurrencia policial y análisis que se desarrolla en el informe técnico policial influye de manera severa en una investigación fiscal, entre otros aspectos de conformidad con la normativa penal vigente.

En su investigación (Quispe, 2019) señala que los criterios que apliquen los fiscales al evaluar el ITP, especialmente en los casos que involucran delitos mortales, tendrán en cuenta su importancia, ya que el ITP tiene en cuenta los resultados del ITP. La investigación utiliza metodología apropiada, conocimiento técnico e incluye análisis e interpretación detallados respaldados por otros elementos de evidencia y primordialmente las conclusiones del referido documento.

Si bien es cierto, los fiscales que investigan materias de accidentes de tránsito se guían del contenido del informe policial no necesariamente estos informes cuentan con la objetividad y fundamentos científicos y técnicos para sustentar la presunta responsabilidad de los agentes de tránsito que han participado en un determinado accidente.

Esto se debe básicamente a que no se cuenta con logística y un adecuado conocimiento operativo para realizar la función. Como se sabe en la transcripción de la ocurrencia policial puede darse el caso que se consigne mal un apellido o dato que genere confusión y citación a la investigación a una persona que no tiene participación en el evento, generando dilaciones que pudieron evitarse.

De igual manera al transcribir la ocurrencia policial, en muchos de los casos se hacen de manera taxativa repitiendo los errores que pudieron darse al inicio de la misma, generando una serie de inconvenientes a futuro, de igual manera con las versiones con respecto al evento, los cuales al ser las propias partes pueden mentir u obstaculizar el proceso investigativo, finalmente respecto a la descripción analítica y conclusiones en mucho de los casos, el operador policial al dejarse llevar de los dichos mas no de los hechos de las partes es que concluyen señalando factores ya sea determinantes como predominantes y contributivos de manera subjetiva y sin mayor sustento técnico.

Como es el caso de señalar que uno de los conductores es responsable porque manejó sin cuidado y prevención, infringiendo con ello la normativa legal actual; sin embargo, no fundan su decisión con criterios objetivos, ni periciales; simplemente es algo meramente enunciativo bajo la premisa que un conductor siempre tiene que ir conduciendo a la defensiva.

Otra situación se tiene cuando concluyen señalando que existió una infracción al reglamento vial al haber manejado un vehículo por encima de la velocidad permitida; no obstante, no se realiza un cálculo de la velocidad que manejaba frente a la permitida, no existió huellas de frenada, no se encontró a los vehículos en su estado final luego del accidente, al haber sido retirados, por lo que nuevamente fundan conclusiones en factores netamente argumentativos, mas no objetivos, científicos o periciales.

Ese problema genera que los informes técnicos policiales revistan cierta importancia al momento que el fiscal funda una decisión fiscal toda vez que los toma en cuenta al punto de poder incluso determinar la responsabilidad penal de un sujeto en la medida que este informe contribuya con su sindicación antirreglamentaria, el mismo que no fundarse en criterios objetivos se termine responsabilizando a una persona sin mayor sustento.

2.2.2 Delitos por accidentes de tránsito

Respecto al delito culposo por lesiones por accidente de tránsito (Jiménez & Ortega, 2018) señala que aquel delito tiene lugar, cuando el operario activo realiza sobre el operario pasivo lesiones que se generaron de manera culposa, es decir sin la intención de haber ocasionado la vulneración del bien jurídico valido. Asimismo, (Orihuela, 2019) ha referido que los delitos de lesiones culposas bien hacen en señalar el término culpa, porque con ello lo primero que debe analizar es el descarte del dolo y para que esto surja, es necesario que se

compruebe que el riesgo no permitido, no era comprendido por el sujeto, es decir no tuvo el conocimiento efectivo de que con su actuación vulneraría un bien jurídico protegido.

Respecto a las lesiones culposas estas se dan como consecuencia de descuido, imprudencia o negligencia por incumplimiento de una ley, reglamento u orden, reglamento u obligación, teniendo en cuenta las circunstancias y circunstancias individuales del infractor. Los actos delictivos sólo se castigan en los casos claramente previstos por la norma legal. (Zambrano, 2015)

Para fines de la presente investigación en lo que nos ocupa se encuentra regulado en el primer párrafo concordante con el cuarto párrafo del artículo 124 del código penal peruano dentro del Capítulo III correspondiente a Lesiones, Título I respecto a los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud, del libro Segundo – Parte especial cuyo tenor es el siguiente: *“El que por culpa causa un daño físico a otro ... la pena privativa de la libertad será no menor de cuatro años ni mayor de seis años e inhabilitación, según corresponda, conforme al artículo 36 -incisos 4), 6) y 7)-, si la lesión se comete utilizando vehículo motorizado o arma de fuego, estando el agente bajo el efecto de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o sintéticas, o con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor de 0.5 gramos-litro, en el caso de transporte particular, o mayor de 0.25 gramos-litro en el caso de transporte público de pasajeros, mercancías o carga en general, o cuando el delito resulte de la inobservancia de reglas técnicas de tránsito”* (Código Penal Comentado, 2000).

Como puede observarse existirá un delito de lesiones culposas por accidente de tránsito cuando se lo ocasione utilizando un vehículo motorizado infringiendo la normativa sobre las reglas técnicas de tránsito (pasarse una luz roja, ir en contra del sentido de una vía, conducir bajo ingesta de alcohol superior al máximo permitido, entre otros).

Ahora la controversia está referida a los informes técnico-policiales que se realizan en caso ocurra un accidente de tránsito con lesiones. En estos casos, la policía investiga de acuerdo con su jurisdicción, es decir si ocurre un evento en el jirón supe con avenida Fernandini en el Callao, la comisaría encargada será la del Callao.

Lo curioso del caso es que para la elaboración de informes técnico policial, como se ha señalado., implica un conocimiento vasto y expertiz sobre la materia. Sin embargo, cabe señalar que no todos los efectivos policiales cuentan con ello, más aún aquellos que no tienen la especialidad de peritos, como es el caso del personal policial de las secciones de tránsito de las Comisarías, toda vez que, en la mayoría de los casos son sub oficiales que han salido recién de su fase básica de instrucción policial, que no cuentan con experiencia sobre la materia ni con facultad para la realización de estos informes policiales en materia de tránsito surgiendo problemas para emitir un juicio valorado y respaldado en criterios técnicos, científicos y objetivos.

Respecto al delito culposo por homicidio por accidente de tránsito, en relación al tema (Salinas, 2007) precisa que la base se halla en la “mayor exigibilidad de previsión para quienes desempeñan actividades que demandan una buena dosis de diligencia y precaución.”

Asimismo, (Garnica, 2022) señala que el homicidio involuntario o culposo en su forma tradicional sugiere que el acusado no tuvo la intención de cometer el acto y que se debió a negligencia o falta de atención, lo que significa que la pena será menos severa o menos severa que por un delito intencional.

Para efectos de la presente investigación, se encuentra regulado en el primer párrafo concordante con el tercer párrafo del artículo 111 del código penal peruano dentro del Capítulo I correspondiente a Homicidio, Título I respecto a los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud.,

del libro Segundo – Parte especial cuyo tenor es el siguiente: “ *El que por culpa ocasiona la muerte de una persona ...la pena privativa de la libertad será no menor de cuatro años ni mayor de ocho años e inhabilitación, según corresponda, conforme al artículo 36 -incisos 4), 6) y 7)-, si la muerte se comete utilizando vehículo motorizado o arma de fuego, estando el agente bajo el efecto de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o sintéticas, o con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor de 0.5 gramos-litro, en el caso de transporte particular, o mayor de 0.25 gramos litro en el caso de transporte público de pasajeros, mercancías o carga en general, o cuando el delito resulte de la inobservancia de reglas técnicas de tránsito.*”(Código Penal Comentado, 2000)

En este último caso se encontrará el sujeto activo inmerso en esta tipología en los siguientes supuestos: “*Si la muerte se comete utilizando vehículo motorizado*”(Código Penal Comentado, 2000), teniendo en consideración lo estipulado en las leyes especiales para determinar qué se entiende por vehículo motorizado, como por ejemplo manejar un auto en una pista y matar a alguien, también otro supuesto es el relacionado a que la muerte se cometa “*(...) con arma de fuego(...)*”(Código Penal Comentado, 2000); también se tiene los supuestos relacionados a que la muerte se suscite “*(...) estando el agente bajo el efecto de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o sintéticas, o con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor de 0.5 gramos-litro, en el caso de transporte particular, o mayor de 0.25 gramos litro en el caso de transporte público de pasajeros, mercancías o carga en general*”(Código Penal Comentado, 2000) en los que necesariamente se debe contar con la utilización de un vehículo motorizado, entendiéndose que ello es así dado que se trata de un delito por accidente de tránsito. Finalmente, también se estaría inmerso en esta tercera categoría de homicidio culposo. “*(...) o cuando el delito resulte de la inobservancia de reglas técnicas de*

tránsito.”(Código Penal Comentado, 2000), entendiéndose así que está referida inobservancia es únicamente a las reglas técnicas de tránsito establecidas en el reglamento nacional de tránsito que nos rija al conducir un vehículo motorizado, por ejemplo, el manejar un auto por la pista en contra del sentido o al pasarse una señal de rojo mata a alguien respondería en este caso.

Es importante señalar que en cuando al delito de homicidio culposo por accidente de tránsito, a diferencia del caso del delito de lesiones que lo investiga a nivel comisarías del sector, en estos casos de homicidio lo investiga el fiscal conjuntamente con la Unidad de Prevención e Investigación de Accidentes de Tránsito – UPIAT del Callao, unidad que a diferencia de las secciones de tránsito que existen en cada comisaría, cuentan con personal calificado, peritos registrados para elaborar los informes policiales.

Sin embargo, pese a ello, dada la escasez de personal y la constante rotación hace que el personal policial calificado no se de abasto con la cantidad de casos policiales que la fiscalía envía para investigación por este delito, lo que genera inconvenientes para realizar un adecuado trabajo. Aunado a ello, se presenta también los problemas mencionados en párrafos precedentes respecto a la falta de objetividad, nivel pericial y científico en los informes técnico policiales respecto a su análisis y conclusiones, pudiendo en muchos casos concluir con la responsabilidad determinante de uno de los involucrados al manejar su vehículo con 0.40 gramos por litro de alcohol en la sangre vehículo particular, sin embargo, frente a lo mencionado por a la norma esto no infringe ninguna ley ni reglamento dado que el máximo permitido es 0.50. Asimismo, se concluye que uno tiene un factor predominante por no manejar con cuidado y prevención, o en excesiva velocidad, sin embargo, nuevamente no fundan su decisión en criterios objetivos, ni periciales y menos científicos.

Todas estas consideraciones han generado la necesidad de analizar los informes técnicos policiales en los delitos culposos por accidente de tránsito dado que resulta necesario un criterio objetivo, técnico y científico para poder realizar los mismos y que sean valederos y una investigación fiscal no termine siendo destruido en un juicio ante estas carencias.

METODOLOGÍA

3.1 Método de la Investigación

Sampieri (2018, p. 387) señala que “El enfoque cualitativo analiza los procedimientos cualitativos analizan las problemáticas de forma sistemática para sustentar sus resultados”.

La presente investigación es de carácter cualitativa, con una metodología hermenéutica, toda vez que busca descifrar lo recopilado mediante lo mencionado en las entrevistas para que sea interpretado dándole conducencia a lo señalado por los partícipes entrevistados con el propósito de obtener un bagaje de información que detalle sobre el caso en particular.

3.2 Diseño de investigación

Teniendo como base bajo la orientación cualitativa, el esbozo de la tesis investigativa hará mención al aterrizaje genérico que se esgrimirá en el presente documento a estudiar, llevando a cabo actividades como investigación de campo, compendio de información y estudio de esta, entre otros. (Hernández, 2014).

El diseño fenomenológico será con el que se trabajará esta investigación, el mismo que deriva de las perspectivas vivenciales de los entrevistados, para ello implica, a través de la observación y entrevistas completas, se busca obtener información personal sobre las experiencias y las anécdotas de otras personas.

Se refiere al diseño fenomenológico que se utilizará durante el proceso de investigación; se basa en examinar la experiencia vivida relacionada con un evento desde la perspectiva del sujeto.(Flores, 2018)

3.3 Escenario de estudio y participantes

El escenario de la investigación nos permitirá obtener una información basta y detallada de la realidad que involucra la descripción de los sujetos, los discursos, las interacciones, acontecimientos, situaciones, prácticas, interjuego de poderes, el tiempo y espacio, estos elementos serán de mucha importancia para la construcción del problema de investigación; es a partir de este ejercicio de contextualización donde el investigador podrá aproximarse a la complejidad de la realidad (Ocampo, 2018).

El lugar desde que partió la presente investigación se detalla básicamente en los casos trabajados en el primer semestre del año 2023 en el distrito Fiscal del Callao.

Las entrevistas a analizar, como parte de nuestros mecanismos de examen, estará conformado por 08 especialistas para examinar los razonamientos y el rigor del examen respectivo de los informes técnicos policiales en accidentes de tránsito. Por otro lado, se entrevistó a 2 fiscales, 2 policías, 2 abogados litigantes y 2 peritos con experiencia en casos de la materia. Para el presente caso se tomó en cuenta lo siguientes requisitos objetivos: Expertos con conocimiento pragmático en siniestros de tránsito; que hayan intervenido en casos de elaboración de informes técnicos policiales en delitos de lesiones culposas en accidentes de tránsito; que laboren en el Callao; con plena capacidad mental, aptos y dispuestos a suscribir no coaccionados los documentos requeridos para la presente investigación; quedando fuera de la misma aquellas personas que no se sujeten a tales lineamientos.

3.4 Estrategias de producción de datos

Según Aguirre (2015, p. 158) la técnica es un “conjunto de herramientas, procedimientos y herramientas para la obtención de información y conocimiento, se utiliza según el protocolo establecido en cada método establecido”.

La entrevista es una herramienta técnica muy útil en la investigación cualitativa para la recolección de datos; Es una herramienta técnica de comunicación interpersonal que se establece entre el investigador y el sujeto de investigación con el fin de obtener respuestas verbales a las preguntas planteadas respecto al problema propuesto.(Bravo, 2013)

La principal técnica utilizada para revisar y analizar los casos de estudio fue la observativa. Esto se hizo bajo la necesidad de conseguir el mayor bagaje informativo posible sobre las variables en estudio; la cual, es un instrumento que se maneja en este tipo de estudios dado que facilita acceder a cabalidad en el fenómeno social en el que cumple un papel no pasivo y de análisis la presente investigación. Además, una técnica adicional utilizada es la entrevista con los expertos, para de esa manera poder hacer una recopilación del bagaje informativo que ellos puedan hacer llegar a la presente investigación, el mismo que resultará de mucha importancia para tener conocimiento sobre las acciones que generaron la elaboración de los informes técnicos policiales.

Esta técnica es la interacción que se pone de manifiesto entre dos o más personas, es un tipo de conversación cuyo objetivo es recopilar información a partir de esta interacción y se sustentan en una hipótesis que orientará a conseguir los objetivos previamente establecidos y que están en función a los intereses del investigador (Schettini & Cortazzo, 2015).

3.5 Propuesta de análisis de datos

Tal como afirma Sabiote (2006) la triangulación implica recopilar una variedad de datos y métodos concernientes al mismo tema o problema, Tales datos se recopilan utilizando una variedad de consideraciones y métodos para comparar un fenómeno específico, un grupo y en diferentes momentos.

Resulta importante algunos requisitos necesarios para la obtención de resultados correctos y valederos. Primero se realizó un documento de entrevista dirigido a los profesionales en la materia, la misma que fue realizada de la mano con los mecanismos digitales que se tiene a la fecha; luego esta información fue transcrita para poder ser analizada e interpretada obteniendo data relevante a través de la utilización de software Atlas Ti9 siempre acorde a los parámetros y objetivos que se propuso en la presente investigación.

Es un procedimiento en el que se desglosa un tema de estudio y se examina en detalle cada uno de sus elementos para obtener más conocimientos sobre el tema, concepto, teoría o componente.(Arteaga, 2020)

3.6 Criterios de rigor

Para mantener el rigor científico en un estudio cualitativo (Castillo & Vásquez, 2003) destacan tres componentes básicos e importantes. En primera línea se tiene a la credibilidad, como aquella que busca obtener la veracidad de la información que brinda un entrevistado.

En los casos que su utilice como técnica la entrevista, como investigadores se debe tener la perspicacia para tener empatía y buena llegada a los entrevistados a fin de que no caigan en subjetividades o incomodidades durante la entrevista que puedan indisponerlos y terminar perjudicando la misma.

En segunda línea, se tiene la auditabilidad como parte del estudio cualitativo, refiriéndose principalmente a la factibilidad que otra persona que investiga un tema similar pueda seguir la ruta que siguió el primer investigador, por ello resulta de encomiosa necesidad que los antecedentes que el primer investigador utilizó sean conducentes y pertinentes con la investigación a fin de que no se pierda el horizonte de la investigación. En ese sentido, consideró pertinente que haya existido un pormenorizado registro y documentación pertinente respecto al

objetivo de la presente investigación lo que facilitará a la obtención de data de nivel con la finalidad de arribar a aseveraciones similares o parecidas.

Como tercera línea se tiene en cuenta la transferibilidad que no es otras cosas que la aplicación de los resultados de una tesis en otras situaciones; en este caso como investigadores se debe analizar el sustentar la factibilidad de la transferencia de aquellos resultados de una investigación en otros contextos parecidos.(Cadenas, 2007)

3.7 Aspectos éticos

En ese aspecto Encinas & Meo (2010) recomiendan que el investigador respete la privacidad y mantenga la confidencialidad de la información obtenida, tratando con bastante cuidado la información obtenida y su respectivo procesamiento, no pudiendo ser utilizada sin previa buena pro.

Conforme lo señala el código de ética de nuestra universidad, se respetó los parámetros de toda investigación en cuanto a la propiedad de las citas y menciones correspondiente a cada uno de los autores que coadyuvaron, ya sea con sus investigaciones anteriores, similares o parecidas, así como información tomada de referencia para sustentar un determinado concepto.

De igual manera, se contó con una honesta recopilación de información y análisis de la data generada por las entrevistas realizadas. Finalmente, a todos los coadyutores de la presente investigación se les transmitió la documentación correspondiente a fin de que puedan manejar los objetivos y lineamientos esbozados en la presente investigación.

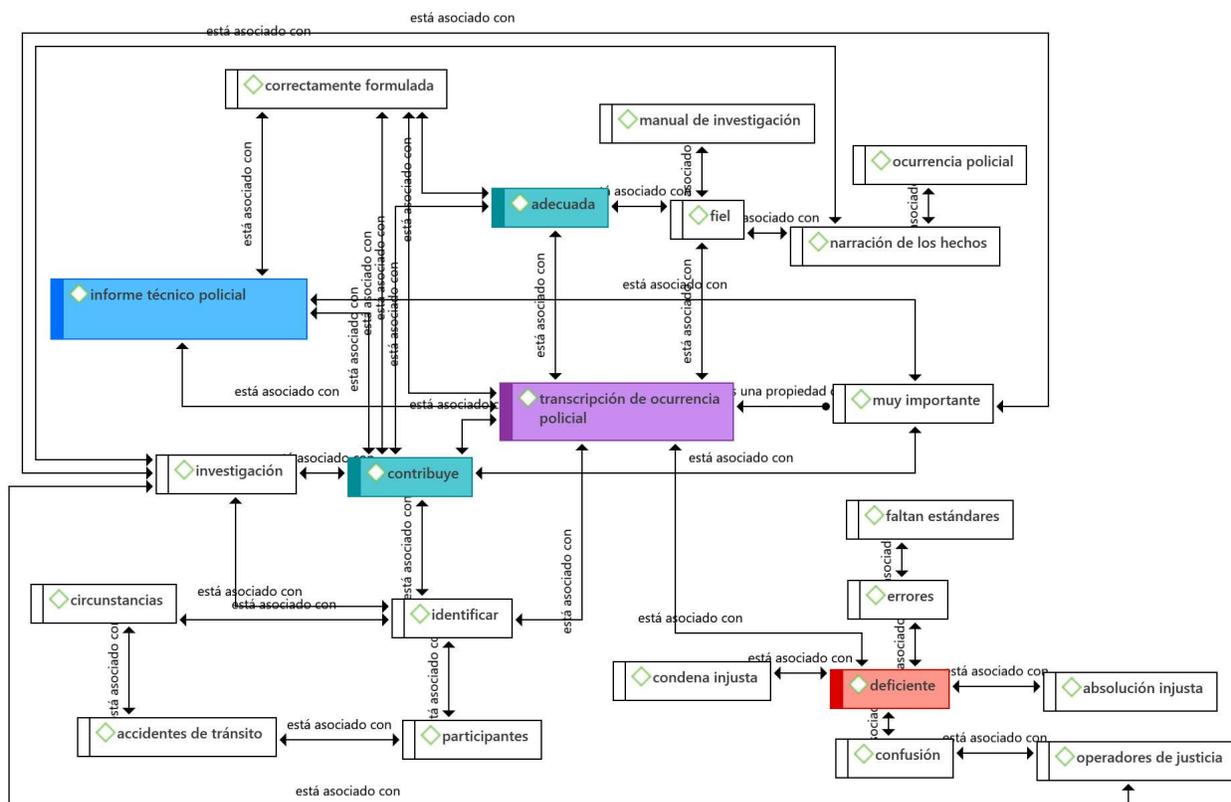
PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

4.1 Resultados y triangulación

En la figura 01 se puede apreciar que la transcripción de la ocurrencia policial se ve como un documento que contribuye a la elaboración del informe técnico en los delitos por accidentes de tránsito. Dado que ayuda a investigar e identificar a los participantes y circunstancias involucradas en los accidentes de tránsito; siempre y cuando este correctamente formulada y detalle fielmente la ocurrencia policial tal como lo mandan los manuales de investigación. Según S003 que es fiscal *“Contribuye bastante, en la medida que da cuenta de los actos de investigación que en primera línea dan cuenta de lo ocurrido en la escena criminal, los hechos materia de investigación.”*

Figura 1

Evaluación de la transcripción de la ocurrencia policial en los delitos por accidentes de tránsito

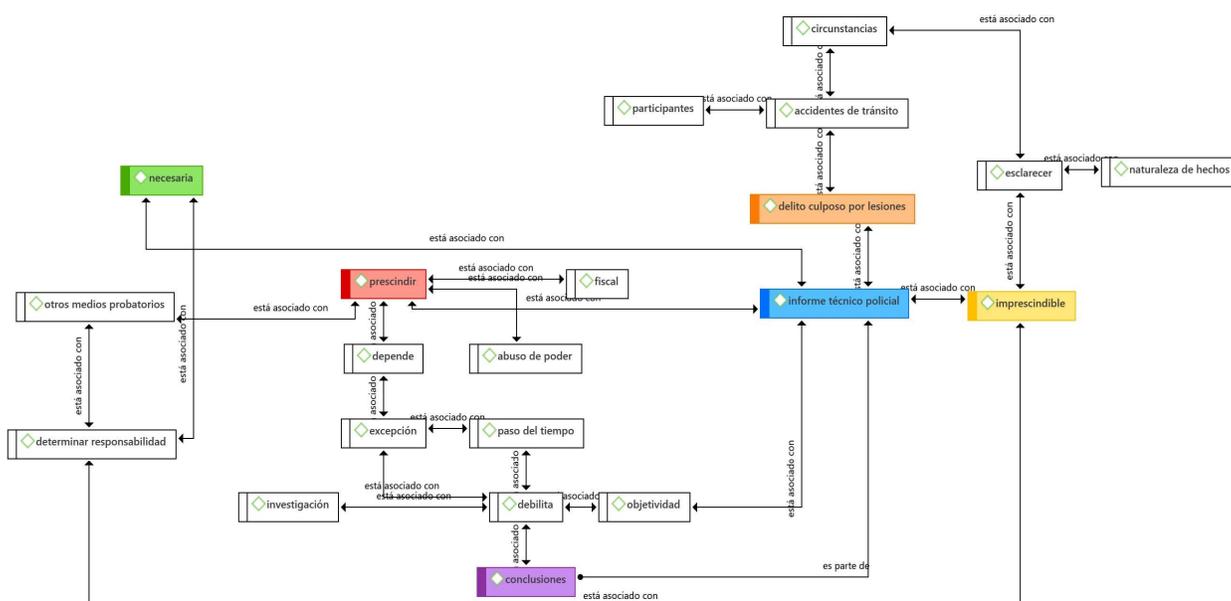


Por otro lado, se indica que en algunos casos su elaboración ha sido hecha deficientemente lo que puede conllevar a errores en la investigación que están ligados a condenas o absoluciones injustas. Esto puede deberse a que faltan estándares más claros para elaborar la transcripción de la ocurrencia policial. Al respecto se comenta *“Muchas veces (no siempre) existe una deficiente transcripción de la ocurrencia policial, inclusive se hace un mal copy y pega que puede llevar a confusión a los operadores de justicia, sea condenando equivocadamente, sea absolviendo erradamente. Si una ocurrencia policial se transcribe con errores, no se podría esperar lo contrario en sus resultados.”* (S005, abogado)

rigurosa para tejer su teoría del caso, sin embargo, también he tenido la oportunidad de ver casos en donde el uso del Informe Policial no es el mejor, debiéndose muchas veces a la falta de interpretación que se le puede dar a sus resultados. La culpa no es el documento, la culpa es de la persona.” (S005, abogado)

Figura 4

Evaluación de los delitos culposos por lesiones en un accidente de tránsito



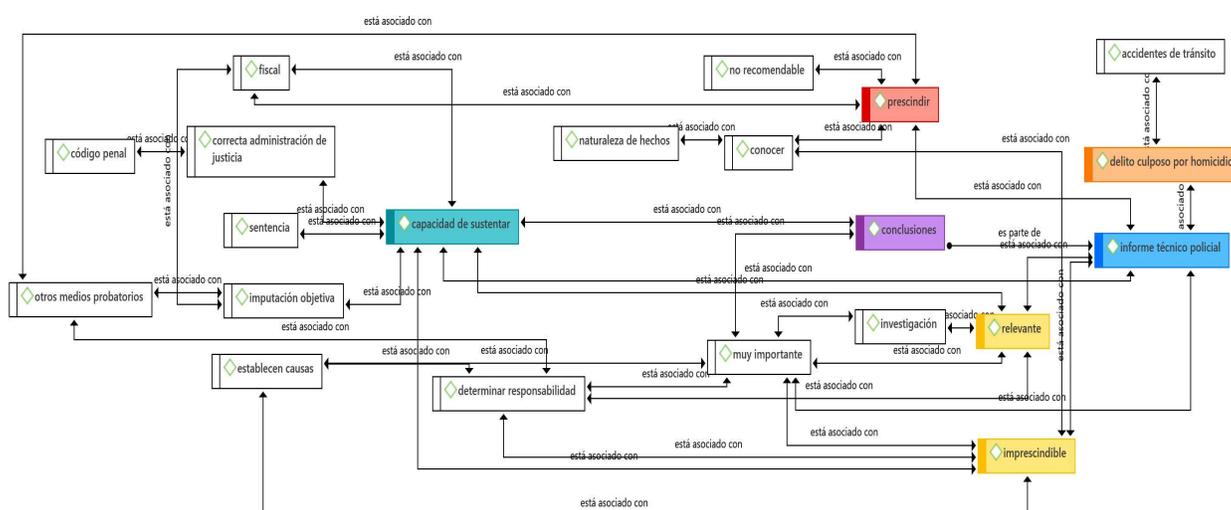
En la figura 04 se puede apreciar que el informe técnico policial se ve como un documento necesario e imprescindible para poder determinar responsabilidades en los delitos culposos por lesiones relacionadas a los accidentes de tránsito. Dado que ayudarán a esclarecer la naturaleza del hecho y determinar las circunstancias y los participantes. Según S006 que es abogado: *“Sí, porque es ahí donde se determinaría como ocurrió los hechos y la responsabilidad.”*

Sin embargo, también se indica que en algunos casos se puede hacer una excepción y prescindir del informe policial, esto en caso haya pasado mucho tiempo desde el hecho y que esto pueda debilitar la objetividad de las conclusiones a las que llegó la investigación. En ese

caso, el fiscal tendrá que usar otros medios probatorios para determinar las responsabilidades de los involucrados. Al respecto se comenta: *“Claro que sí [se puede prescindir del informe policial]. En las carpetas fiscales también obran otros medios probatorios que sirven para determinar responsabilidad, como el video, fotos, testigos y otros vestigios de importancia en un caso.”* (S005, abogado)

Figura 5

Evaluación de los delitos culposos por homicidio en un accidente de tránsito



En la figura 05 se puede apreciar que el informe técnico policial se ve como un documento relevante para poder determinar responsabilidades en los delitos culposos por homicidio relacionadas a los accidentes de tránsito. Dado que son imprescindibles para poder establecer las causas del hecho; además de que contribuyen en la sustentación de imputación objetiva basada en los hechos investigados, lo cual va acorde con una correcta administración de justicia conforme lo marca el código penal. Según S003 que es fiscal: *“... claro que es relevante el informe técnico policial al dar cuenta de la forma, medio y circunstancias que rodearon al hecho presuntamente punible por Homicidio Culposo, en cuanto a determinar los factores que contribuyeron a su causación.”*

Sin embargo, también se indica que existe conocimientos de que en algunos casos el informe policial no es tomado en cuenta por parte de la fiscalía y se utilizan otros medios probatorios; aunque se remarca que esto no es recomendable. Al respecto se comenta: *“No es lo ideal su prescindencia, más su ausencia podría ser trabajada con otros medios probatorios.”* (S005, abogado)

4.2 Codificación de datos

Incluye un proceso de identificación de las categorías a las que se dirigirán los datos, permitiendo iniciar el procesamiento identificando una lista inicial de códigos con base en el diseño metodológico del estudio, así como las categorías y subelementos de categorías de datos. aprender. (Guillen, 2019).

Tabla 1

Codificación de sujetos

Código	Enraizamiento	Densidad	Grupos de códigos
Adecuada	5	4	Transcripción de ocurrencia general
Capacidad de sustentar	15	13	Conclusiones, documentos anexos delito por homicidio, general
Conclusiones	19	5	Conclusiones, documentos anexos delito por lesiones, delito por homicidio general
Contribuye	28	13	Transcripción de ocurrencia, datos de intervención identificar vehículos, general
Deficiente	3	7	Transcripción de ocurrencia, general
Delito culposo por homicidio	8	2	Delito por homicidio, general
Delito culposo por lesiones	8	2	Delito por lesiones, general
Descripción analítica	16	5	Descripción analítica, general
Imprescindible	32	16	Datos de intervención, versión de testigos documentos anexos, delito por lesiones delito por homicidio, general
Informe técnico policial	101	18	Datos de intervención, identificar vehículos versión de testigos, descripción analítica Conclusiones, documentos anexos delito por lesiones, delito por homicidio general
Necesaria	16	5	Descripción analítica, delito por lesiones general

Prescindir	18	11 Versión de testigos, documentos anexos, delito por lesiones, delito por homicidio general
Relevante	24	10 Identificar vehículos, documentos anexos, delito por homicidio, general
Tomar en cuenta	7	3 Conclusiones, general
Transcripción de ocurrencia policial	16	10 Transcripción de ocurrencia, general

Nota. Elaboración propia Software Atlas TI V.9

4.3 Discusión de resultados

Se analizó con convicción la evaluación de los informes técnico policiales en los delitos por accidentes de tránsito en el callao, 2023, en función a la respuesta de los entrevistados, cuyas preguntas y respuestas están plasmadas en la ficha de entrevista que se hizo, las cuales antes de su aplicación fueron validadas por expertos, lo que a continuación se presentará en cuanto a las categorías y dominios que se han trabajado.

De acuerdo a la figura 1 donde se evalúa la categoría 1 y dominio 1, los entrevistados S003 y S005 señalan que contribuye bastante en la medida que da cuenta de lo ocurrido en la escena criminal, sin embargo, muchas veces existe una deficiente transcripción generando problemas y una posterior investigación con información errada también, por lo que si estos datos no son correctos o existen deficiencias los resultados serán también deficientes.

Quiroz & Valiente (2023) señaló que respecto a la transcripción de la ocurrencia policial es importante porque en ella se describe los pormenores del accidente de tránsito y resultan necesarios para iniciar la investigación que desencadenará en un informe técnico policial el cual influye de manera significativa en una investigación fiscal, razones por las cuales resulta relevante que esta no cuente con errores que solo dificultarían la averiguación de la verdad.

De acuerdo con lo investigado se puede establecer que esto es así, estando de acuerdo con los entrevistados S003 y S005 porque si bien es cierto los datos de intervención señalan la forma y circunstancias propias del evento criminal, si estos datos contienen errores, estos

desencadenarán en la realización de una investigación errada con serias deficiencias que en un posterior juicio la tesis de la fiscalía será muy debatida generando problemas en todo el proceso penal.

Por ello, resulta importante que la ocurrencia policial que se transcriba debe evitarse errores para que se pueda elaborar un informe técnico policial basado en hechos correctos, concretos y objetivos para una debida investigación.

De acuerdo con la figura 2 donde se evalúa la categoría 1 y dominio 2, se ha establecido que los entrevistados S006 y S007 señalan que la descripción analítica en el informe técnico policial se refleja como una información que nutre el referido informe lo cual ayuda a arribar a una conclusión y que con ello se busca reconstruir los hechos ocurridos en dicha fecha.

De acuerdo con Quiroz & Valiente (2023) referido a la descripción analítica señaló que en este apartado se debe realizar todo un análisis desde el inicio del evento accidental, comenzando por ubicar el lugar del evento, los hechos, la metodología utilizada, la perennización del lugar, a fin de evitar la contaminación de la misma, todo lo concerniente con las condiciones de la vía, del lugar, de los puntos de referencia, así como lo referido a la determinación de la velocidad.

Así como los indicios en la escena, la zona de conflicto y las posiciones finales de los vehículos, evaluar la determinación de velocidad, el analisis de los daños, de las lesiones, analisis de la via, del derecho a paso.

Por lo antes mencionado, mi opinion de acuerdo a lo investigado se establece que es así, concordando con los entrevistados S006 y S007, esto en base a que es cierto que lo vertido en la descripción analítica aporta al informe técnico policial nutriendo al mismo de información de

relevancia siempre que no medie errores o equivocaciones de forma que puedan generar una investigación sesgada por la información no ajustada a la realidad del caso en particular.

De acuerdo con la figura número 3 donde se evalúa la categoría 1 y el dominio 3, los entrevistados S003 y S0005 indican respecto a las conclusiones que estas deben de ser debidamente valoradas siendo necesario para ello que lleven cursos los operadores de justicia en temas de criminalística y en accidentología forense. Asimismo, señalan que en algunos casos las conclusiones en un informe técnico policial no son tomadas por el Fiscal toda vez que existió una falta de interpretación a los resultados del informe por el encargado en realizarlo.

Conforme lo señala (Quispe, 2019) en su investigación referida al informe técnico policial refiere que cuenta con un valor muy relevante para la investigación preliminar y se basa básicamente en el contenido de las conclusiones de este, toda vez que, a diferencia del informe policial en los casos de delitos comunes en donde el informe no debe contener conclusiones, en los casos de accidentes de tránsito si es necesario y corresponde emitir las mismas. En el manual de normas y procedimientos para las intervenciones de prevención e investigación de accidentes de tránsito de la Policía Nacional del Perú (Manual de Intervenciones, 2020) respecto a las conclusiones se tiene que en la parte final del referido informe el investigador policial expresará la hipótesis que se tiene con relación al accidente estableciendo la relación de causalidad y las transgresiones a la normatividad penal vigente, teniendo en cuenta el actual Reglamento Nacional de Tránsito.

Por lo antes mencionado, mi opinión de acuerdo a lo investigado se establece estoy de acuerdo con los entrevistados S003 y S005, esto en base a que es cierto que las conclusiones pueden influir en la determinación de responsabilidad penal que el fiscal como operador de justicia determina en un caso concreto, siempre y cuando se utilice de manera rigurosa, objetiva,

bajo criterios técnicos y científicos; por lo contrario si policía encargada de realizar dicha labor emite conclusiones sin una debida interpretación a los resultados, careciendo de objetividad el ministerio público puede apartarse de estas conclusiones ante la evidente mala realización de esta pericia.

De acuerdo con la figura 4 donde se evalúa la categoría 2 y dominio 1, se ha establecido que el entrevistado S006 señala que en los delitos de lesiones culposos por accidentes de tránsito resultan importante para determinar responsabilidad penal dado que en él se describirá cómo ocurrieron los hechos y la responsabilidad. No obstante, el entrevistado S005 señala que existirán casos donde para un caso de lesiones culposas por accidente de tránsito no será necesario el informe técnico policial y básicamente porque ha transcurrido mucho tiempo desde la fecha de sucedido los hechos con el que se investiga; no obstante, se podrá optar por otros elementos de convicción que coadyuven a la investigación en búsqueda de la averiguación de la verdad.

Como se lo han señalado (Jiménez & Ortega, 2018) en cuando a las lesiones culposas, esta se da cuando el sujeto activo realiza sobre un sujeto pasivo de manera culposa vulnera o lesiona al ser humano. En el campo de los accidentes de tránsito resulta necesaria una investigación resumida en un informe técnico policial a fin de determinar la responsabilidad en un caso determinado. Asimismo, (Orihuela, 2019) ha referido que en los delitos de lesiones culposas por accidentes de tránsito resulta relevante el informe técnico policial dado que será de mucho aporte para la investigación preliminar y un proceso penal.

En mi opinión de acuerdo a lo investigado, coincido con la respuesta de los entrevistados S005 y S006 toda vez que resulta importante el informe técnico policial en casos de accidentes de tránsito donde surjan lesiones culposas, dado que en el se encontrará las conclusiones donde se determine los factores de responsabilidad penal; sin embargo, esta investigación debe ser

objetiva, a tiempo y basada en criterios científicos y técnicos, caso contrario podría dejarse de lado para obtener por otros elementos de convicción averiguar la verdad.

Finalmente, de acuerdo a la figura numero 5 donde se evalúa la categoría 2 y el dominio 2, se ha logrado establecer que los entrevistados S003 y S005 señalan que resulta relevante el informe técnico policial en la determinación de responsabilidad penal en los casos de accidentes de tránsito con consecuencias fatales – Homicidio culposo- toda vez que basado en los factores de responsabilidad será una persona responsabilizada por el hecho. Se reitera que muchas veces el informe policial no es tomado en cuenta, optando los fiscales por su prescindencia cuando este no se haya realizado bajo criterios objetivos, técnicos o científicos que puedan sustentar lo señalado en el mismo.

En la investigación denominada “El valor probatorio del informe técnico policial en delitos de homicidio culposo causado por accidentes de tránsito” Distrito Judicial de Lima Norte,” Quispe (2019) al analizar el valor de la prueba del informe técnico policial en los delitos de homicidio culposo causados en accidentes de tránsito, concluyó que el informe técnico policial para que determine si hay responsabilidad penal por delito de homicidio culposo ocasionado por accidente de tránsito, no solamente basta de este informe policial sino otros elementos de prueba, por lo que no se puede pedir la prisión preventiva del que cometió el delito.

Asimismo, (Garnica, 2022) señaló que, respecto al homicidio involuntario si bien la pena no es tan severa como en un caso de delito doloso resulta importante contar con un informe técnico policial donde se señale las condiciones y conclusiones de una investigación, siendo que deben de ser objetivas y con el debido sustento técnico para evitar así, absoluciones o condenas injustas.

Opino que de acuerdo a lo investigado se puede establecer que esto es así y que con acuerdo con los entrevistados S003 y S005, esto es que el informe técnico policial resulta importante para determinar responsabilidad en casos de homicidio culposo por accidente de tránsito siempre que se fundamente en conclusiones basadas en criterios objetivos, técnicos y científicos dado que de lo contrario se tendrá que prescindir de este al poder ser debilitado muy fácilmente en un proceso penal en etapa de juicio oral.

Es meritorio señalar que resulta fundamental la utilización del informe técnico policial en un evento de tránsito porque será un operador de justicia con conocimientos de accidentología forense quien emitirá un informe basado en criterios objetivos que sea difícilmente debatible en un proceso penal, caso contrario, existirá bastante probabilidad de que sea duramente cuestionado.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

Primero. Respecto del objetivo general sobre la evaluación de cómo contribuyen los informes técnicos policiales en los delitos por accidentes de tránsito en el callao, 2023 se lograron identificar que existen deficiencias y errores en los informes técnicos policiales que podrían desencadenar problemas en la investigación y un proceso penal no acorde a la normativa penal vigente y a las normas que rigen nuestro sistema legal, lo que generaría absoluciones o condenas equivocadas.

Segundo. Respecto del objetivo específico 1, sobre la transcripción de la ocurrencia, se concluye que, son importantes para tener un informe técnico policial de calidad; sin embargo, en algunos casos se presentan dificultades cuando existen errores en la transcripción de la información en la ocurrencia policial lo que puede generar que la investigación siga la misma suerte.

Tercero. Respecto del objetivo específico 2, sobre la descripción analítica se pudo concluir que, esta información aporta al informe técnico policial nutriendo al mismo de data de relevancia siempre que no medie errores o equivocaciones de forma que puedan generar una investigación sesgada por la información no ajustada a la realidad del caso en particular.

Cuarto. Respecto del objetivo específico 3, sobre las conclusiones se pudo concluir que pueden influir en la determinación de responsabilidad penal que el fiscal como operador de justicia determina en un caso concreto, siempre y cuando se utilice de manera rigurosa, objetiva, bajo criterios técnicos y científicos; por lo contrario si policía encargada de realizar dicha labor emite conclusiones sin una debida interpretación a los resultados, careciendo de objetividad el

ministerio público puede apartarse de estas conclusiones ante la evidente mala realización de esta pericia.

Quinto. Respecto del objetivo específico 4, sobre los delitos culposos por accidente de tránsito en delitos de lesiones y de homicidio culposo se pudo concluir que el informe técnico policial en casos de accidentes de tránsito donde surjan lesiones u homicidio de manera culposa, dado que en él se encontrará las conclusiones donde se determine los factores de responsabilidad penal; sin embargo, esta investigación debe ser objetiva, a tiempo y basada en criterios científicos y técnicos, caso contrario podría dejarse de lado para obtener por otros elementos de convicción averiguar la verdad; dado que de lo contrario se tendrá que prescindir de este al poder ser debilitado muy fácilmente en un proceso penal en etapa de juicio oral

5.2 Recomendaciones

Primero. Al momento de llevar a cabo una investigación por accidente de tránsito que la Policía Nacional del Perú tenga las herramientas necesarias, sea capacitación, logística, indumentaria, conocimiento en materia técnica y científica para elaborar un informe técnico policial, el mismo que tendrá como resultados objetivos una debida determinación de responsabilidad penal de un sujeto determinado.

Segundo. Contar con mayor atención y responsabilidad al momento de realizar la elaboración de la transcripción de la ocurrencia policial, en la medida que generará resultados más óptimos, para ello una alternativa sería cursos a nivel policial de redacción donde el operador de justicia no solo reforzará temas regulares de semántica sino también de sintaxis y análisis de textos lo que contribuirá a un perfeccionamiento en la redacción y en la capacidad de análisis y de síntesis que servirá para atender un caso particular en un próximo evento de tránsito.

Tercero. Que los encargados policiales de la descripción analítica en un informe técnico policial cuenten con experiencia y conocimiento para que realicen su función de la manera más idónea y objetiva en aras de obtener óptimos resultados.

Cuarto. Se recomienda que en las conclusiones dentro del informe policiales sean realizadas en base a criterios objetivos, técnicos y científicos, a fin de que en caso de ser puesto en el debate respectivo no pierda fuerza.

Quinto. Se recomienda que en los delitos de lesiones y de homicidio culposo por accidente de tránsito el informe policial debe tener criterios objetivos, basados en valores técnicos y científicos para que pueda ser sostenible en el tiempo a fin de que sea difícilmente rebatido en un proceso penal.

REFERENCIAS

- Aguirre, Á. (2015). Metodología cualitativa etnográfica. *Ayacucho Perú: Fondo Editorial UDAFF*. <http://hdl.handle.net/20.500.11936/137>
- Arias, F. G. (2012). *El proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica. 6ta.* Fidias G. Arias Odón.
https://www.researchgate.net/publication/301894369_EL_PROYECTO_DE_INVESTIGACION_6a_EDICION
- Arteaga G. (2020). *Qué es el análisis de datos*.
<https://www.testsiteforme.com/tecnica-de-procesamiento-y-analisis-de-datos/>
- Bedoya. (2020). Tipos de justificación en la investigación científica. *Espíritu Emprendedor TES*, 4(3), 65-76.
<https://doi.org/10.33970/eetes.v4.n3.2020.207>
- Bernal, C. A. (2010). *Metodología de la investigación: Administración, economía, humanidades y ciencias sociales (3ra ed.)*. Colombia. Pearson.
<https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf.pdf>

Bravo. (2013). *La entrevista, recurso flexible y dinámico*.

https://scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-50572013000300009&lng=es&tlng=es

Cabel Rebaza, W. A. (2018). *La contaminación de la escena del crimen en la investigación preliminar y el nuevo ordenamiento procesal penal, Distrito Judicial de Huaura, 2017*.

<https://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/20.500.14067/2145>

Cadenas. (2007). *Sinopsis Educativa Revista Venezolana de Investigación The Rigor in the Qualitative Investigation: Techniques of Analysis, Credibility, Transferability and Conformability* (Vol. 7).

https://www.revistahistorico.upel.edu.ve/index.php/sinopsis_educativa/article/download/3539/1715

Cardenas & Salazar. (2021). *La valoración de la prueba en procesos penales_ una perspectiva constitucional*.

http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S2218-36202021000200160&script=sci_arttext&tlng=en

Carrera, J. V. (2019). *Fundamentos jurídicos para incorporar taxativamente el dolo eventual en el Código Penal peruano. Un estudio sobre la base del tipo penal de homicidio culposo*.

<http://repositorio.upagu.edu.pe/handle/UPAGU/951>

Carretero Gavancho, J. O. (2018). *La aplicación de la imputación objetiva para accidentes de tránsito, en el distrito judicial de Lima y Lima Este, año 2015*.

<https://repositorio.unfv.edu.pe/handle/20.500.13084/2154>

Castillo, E., & Vásquez, M. L. (2003). El rigor metodológico en la investigación cualitativa.

Colombia médica, 34(3), 164-167

<https://www.redalyc.org/pdf/283/28334309.pdf>

Código Penal Comentado, G. jurídica. (2000). *Código penal comentado*.

https://cdn.gacetajuridica.com.pe/laley/C%C3%93DIGO%20PENAL%20PERUANO_LALEY.pdf

Ministerio de Transportes. (2021). *Observatorio Nacional de Seguridad Vial Ministerio de Transportes y Comunicaciones*.

<https://www.onsv.gob.pe/post/boletin-estadistico-de-fallecidos-en-accidentes-de-transito-lima-metropolitana-y-callao-tercer-trimestre-2021/>

Encinas, L. G., & Meo, A. I. (2010). Consentimiento informado, anonimato y confidencialidad en investigación social. La experiencia internacional y el caso de la sociología en Argentina. *Aposta. Revista de Ciencias Sociales*, 44, 1-30.

<https://www.redalyc.org/pdf/4959/495950240001.pdf>

Flores. (2018). *Metodología para la Investigación Cualitativa Fenomenológica y/o Hermenéutica*.

https://www.academia.edu/download/58457909/metodologia_para_la_investigacion_cualitativa_fenomenologica_y_o_hermeutica.pdf

Fuster Guillen, D. E. (2019). Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico. *Propósitos y representaciones*, 7(1), 201-229.

http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2307-79992019000100010

Gaibor & Bonilla. (2021). *Dolo eventual en la conducción temeraria de automotores*.

http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0120-38862020000200243&script=sci_arttext

García González, M. A. (2017). *Propuesta de Metodología para el Peritaje en Accidentes de Tránsito para la red vial Estatal E35 correspondiente a la Provincia del Cañar*.

<https://dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/6797>

Garnica. (2022). *Homicidio culposo*. <https://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/20651>

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación sexta edición*. México DF: McGraw-Hill.

<https://www.esup.edu.pe/wpcontent/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>

Informe anual sobre accidentes de tránsito en la Comunidad Andina. (2020).

<https://www.comunidadandina.org/DocOficialesFiles/DEstadisticos/SGDE957.pdf>

Informe estadístico de accidentes de tránsito - Comunidad Andina. (2021).

<https://www.comunidadandina.org/DocOficialesFiles/DEstadisticos/SGDE957.pdf>

Jimenez Collazos, L. Á., & Ortega Leon, Y. M. (2018). *Regulación de la conducta de lesiones culposas seguidas de muerte en el código penal peruano*.

<http://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/20.500.14067/2666>

Llontop. (2021). *El informe técnico policial y la determinación de la responsabilidad penal en accidentes de tránsito, fiscalía provincial, Bagua Grande 2020*.

<https://repositorio.uap.edu.pe/handle/20.500.12990/532>

Manual de Intervenciones policiales. (1990). *Policía Nacional del Perú*. Lima-Perú.

<https://m.cdepol.com/descargas/c/0/i/56112347/manual-de-normas-y-procedimientos-para-las-intervenciones-de-prevencion-en-investigacion-de-accidentes-de-transito-2020>

Martínez, M. (2015). *Imputación de homicidio y lesiones culposas en accidentes de tránsito por conductores en estado de embriaguez. Trabajo final presentado como requisito parcial para optar al título de Magister en Derecho Penal*. Universidad Nacional de Colombia.

<https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/54702>

- Mendoza Hernández De Hernández, C. A. (2015). Análisis de las deficiencias en el procesamiento de la escena del crimen en los municipios de Huehuetenango donde no hay delegación del ministerio público. *Huehuetango, Guatemala: Sin Editorial*.
<http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesisjcem/2015/07/03/Mendoza-Consuelo.pdf>
- Ocampo Ruiz, E., Montoya Zuluaga, P. A., Cogollo Ospina, S. N., Durán Palacio, N. M., Castaño Torres, S., Calderón Vallejo, G. A., Calle Piedrahita, J. S., García Chacón, B. E., Morales Mesa, S. A., & Pulido Varón, H. S. (2018). *Situaciones y retos de la investigación en Latinoamérica*.
<http://repository.ucatolicaluismigo.edu.co/handle/ucatolicaamigo/1655>
- Orihuela Vargas, A. A. (2019). *La relevancia del cuántum de las lesiones en los presupuestos calificados del delito de Lesiones Culposas*.
<http://65.111.187.205/handle/UPAGU/1015>
- Quiroz &, & Valiente. (2023). El informe policial y su repercusión en las diligencias preliminares del proceso penal. *Revista Escpogra PNP*, 3(1), 126-152.
<https://doi.org/10.59956/escpograpnpv3n1.12>
- Quispe. (2019). *El valor probatorio del informe técnico policial en delitos de homicidio culposo causado por accidentes de tránsito, Distrito Judicial de Lima Norte, 2018*.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/30728>
- Reporte Estadístico de Siniestros Viales 2022*. (s. f.). Recuperado 3 de agosto de 2023, de
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4489498/Reporte%20Estad%20C3%ADstico%20de%20Siniestros%20Viales%202022.pdf?v=1682695174>
- Risco. (2021). Justificación de la investigación. *Social Responsibility Journal*, 15(1), 1-10.
<https://doi.org/10.1108/SRJ-08-2017-0155>

Rodriguez & Prieto. (2019). *Homicidio culposo: Dolo eventual o culpa consciente*.

<https://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/19543>

Saavedra. (2020). *Valor Probatorio del Informe Técnico Policial en Delitos de Homicidio Culposo Ocasionado por Accidentes de Tránsito, Unidad Especializada de la UPIAT-PNP-HUARAZ, 2018-2019*.

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/48234>

Sabiote, C. R., Llorente, T. P., & Pérez, J. G. (2006). La triangulación analítica como recurso para la validación de estudios de encuesta recurrentes e investigaciones de réplica en Educación Superior. *RELIEVE-Revista Electrónica de Investigación y Evaluación Educativa*, 12(2).

<https://revistaseug.ugr.es/index.php/RELIEVE/article/view/17133>

Salinas Siccha, R. (2007). *Derecho Penal–Parte Especial Lima: Editorial Grijley*.

<https://es.scribd.com/doc/283865996/LIBRO-DERECHO-PENAL-Parte-Especial-Ramiro-Salinas-Siccha#>

Sampieri, R. H. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw Hill México.

<https://virtual.cuautitlan.unam.mx/rudics/?p=2612>

Santa Cruz, F. (2015). *Justificación de la investigación*.

<http://florfanyasantacruz.blogspot.com/2015/09/justificacion-de-la-investigacion.html>

Santos Rivera, S. (2019). *La influencia de los factores de riesgo en la calidad de la investigación de la escena del crimen desde la óptica de los peritos del departamento de criminalística - Arequipa, 2019*.

<https://repositorio.uwiener.edu.pe/handle/20.500.13053/3511?locale-attribute=en>

Schettini, P., & Cortazzo, I. (2015). *Análisis de datos cualitativos en la investigación social*.

Editorial de la Universidad Nacional de La Plata (EDULP).

<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/49017>

Traumatismos causados por el tránsito. (2018).

<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/road-traffic-injuries>

Villacorta Ruiz, M. G. (2015). *Limitaciones en la recopilación y uso de la información de accidentes de tránsito en la Policía Nacional del Perú*.

http://lareferencia.info/vufind/Record/PE_6513e092a25e45744bd33cf4489c9b95/Details

Yauri. (2022). *El valor probatorio del informe técnico policial en delitos de homicidio culposo ocasionado por accidentes de tránsito en el Distrito Judicial de Junín -2020*.

<https://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/3919>

Zambrano. (2015). *Homicidio y lesiones culposas*.

<https://www.revistamedicahondurena.hn/assets/Uploads/Vol73-1-2005-10.pdf>

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de categorización apriorística

Título de la investigación: Evaluación de los informes policiales en los delitos por accidentes de tránsito en el callao, 2023

Problema de investigación	Pregunta de investigación	Objetivo general	Objetivos específicos	Categorías	Subcategorías/ Dominios	Subcategorías/Dominios	Metodología
La responsabilidad penal de un sujeto por accidentes de tránsito depende en su mayoría por las conclusiones que emanan del informe policial. Sin embargo, estas no se basarían en criterios objetivos, ajustados a derecho en la medida que no se demuestra científicamente las acciones u omisiones que desencadenan en la comisión de infracciones al reglamento nacional de tránsito y por ende, su responsabilidad penal.	Cómo contribuyen los informes policiales en los delitos por accidentes de tránsito en el Callao, 2023	Evaluar cómo contribuyen los informes técnicos policiales en los delitos por accidentes de tránsito en el callao, 2023	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer de qué manera contribuye la transcripción de la ocurrencia del informe técnico en los delitos por accidentes de tránsito en el Callao • Conocer de qué manera contribuye la descripción analítica en el informe técnico para los delitos por accidentes de tránsito en el Callao • Conocer de qué manera contribuyen las conclusiones del informe técnico en los delitos por accidentes de tránsito en el Callao • Conocer de qué manera contribuyen los informes técnicos policiales en la determinación de los delitos culposos por lesiones en los accidentes de tránsito en el Callao • Conocer cómo contribuyen los informes técnicos policiales en los delitos culposos por homicidios en los accidentes de tránsito en el Callao 	<p>Categoría 1</p> <p>Informe técnico Policial</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Transcripción de la ocurrencia policial • Descripción analítica • Conclusiones 	<p>¿De qué manera contribuyen los informes técnicos policiales en los delitos por accidentes de tránsito en el callao, 2023?</p> <p>¿Cómo contribuye la transcripción de la ocurrencia policial del informe técnico policial en los delitos por accidentes de tránsito en el Callao?</p> <p>¿Cómo contribuye la descripción analítica del informe técnico policial en los delitos por accidentes de tránsito en el Callao?</p> <p>¿Cómo contribuyen las conclusiones del informe técnico policial en los delitos por accidentes de tránsito en el Callao?</p>	<p>Enfoque cualitativo</p> <p>Método inductivo</p> <p>Diseño</p> <p>Fenomenológico</p> <p>Técnica entrevista</p> <p>Instrumento Guía de entrevista</p> <p>Muestra: 8</p> <p>2 fiscales</p> <p>2 policías,</p> <p>2 abogados</p> <p>2 peritos</p> <p>Escenario de estudio: Callao</p>
				<p>Categoría 2</p> <p>Delitos por accidentes de tránsito</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Delitos culposos por lesiones • Delitos culposos por homicidios 	<p>¿Cómo contribuyen los informes técnicos policiales en la determinación de los delitos culposos por lesiones en los accidentes de tránsito en el Callao?</p> <p>¿Cómo contribuyen los informes técnicos policiales en los delitos culposos por homicidios en los accidentes de tránsito en el Callao?</p>	

Anexo 02: Instrumento de recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA DIRIGIDOS A FISCALES, POLICÍAS, PERITOS Y ABOGADOS	
Entrevistado	
Fecha y hora	
PREGUNTAS:	
1.	¿Contribuye la transcripción de la ocurrencia policial en el informe técnico policial?
2.	¿Los especialistas han demostrado realizar adecuadamente la transcripción de la ocurrencia policial en
3.	¿La recolección de datos de la intervención contribuye a un adecuado informe técnico policial?
4.	¿Se puede prescindir de los datos de la intervención en el informe técnico policial?
5.	¿Identificar a las unidades de tránsito contribuye en el informe técnico policial?
6.	¿Es relevante la identificación de las unidades de tránsito en todos los casos de accidentes de tránsito?
7.	¿Resulta imprescindible la versión de los testigos para la elaboración del informe técnico policial?
8.	¿Conoce de informes técnicos policiales donde no se tenga la versión de los testigos?
9.	¿Contribuye la descripción analítica en el informe técnico policial?
10.	¿Existen casos donde la descripción analítica no sea necesaria para la emisión del informe técnico
11.	¿Las conclusiones que tiene el informe técnico policial es tomada siempre en cuenta por el fiscal?
12.	¿Sus colegas tienen la capacidad de sustentar de manera técnica y científica las conclusiones en el
13.	¿Es relevante los documentos anexos en el informe técnico policial?
14.	¿Un informe técnico policial puede carecer de documentos anexos?
15.	¿En los delitos culposos por lesiones por accidente de tránsito resulta necesario contar con el informe
16.	¿Ha tenido conocimiento que el fiscal ha podido determinar responsabilidad penal en el delito de
17.	¿Es relevante el informe técnico policial para determinar responsabilidad en un caso de delito culposo
18.	¿Se puede prescindir del informe técnico policial en un caso de accidentes de tránsito por homicidio

Anexo 03: Evaluación de la rigurosidad del instrumento (Experto)

CARTA DE PRESENTACIÓN

ST3 PNP : HARLET ANEL ANDRADE POMA
JEFE DEL EMI N 01 UPIAT – CALLAO
Perito Especializado en Investigación de Accidentes de Tránsito

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto.

Es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y, asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de maestría en Criminalística requiero validar los instrumentos a fin de recoger la información necesaria para desarrollar mi investigación, con la cual optaré el grado de maestro en ciencia criminalística.

El título nombre de mi proyecto de investigación es " Evaluación de los informes técnico-policiales en los delitos por accidentes de tránsito en el callao, 2023" y, debido a que es imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas de Salud pública.

El expediente de validación que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación
- Definiciones conceptuales de las categorías y subcategorías
- Matriz de categorización

Expresándole los sentimientos de respeto y consideración, me despido de usted, no sin antes agradecer por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,



Firmado digitalmente por GARCIA
HERRERA Nelson Humberto FAU
20131370301 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.08.2023 20:04:58 -05:00

Nelson Humberto Garcia Herrera

DNI: 42292229

Definición conceptual de las categorías y subcategorías

Categoría 1: Informe técnico policial

Subcategorías:

Subcategoría 1: Transcripción de la ocurrencia policial

Subcategoría 2: Datos de la intervención

Subcategoría 3: Identificación de las unidades de tránsito

Subcategoría 4: Versiones de los testigos

Subcategoría 6: Descripción analítica

Subcategoría 7: Conclusiones

Subcategoría 8: Documentos anexos

Categoría 2: Delitos por accidentes de tránsito

Subcategoría 1: Delitos culposos por lesiones

Subcategoría 2: Delitos culposos por homicidio

“EVALUACIÓN DE LOS INFORMES TÉCNICO POLICIALES EN LOS DELITOS POR ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN EL CALLAO, 2023”

Nº	CATEGORIAS / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
	Categoría 1: Informe técnico policial							
	Subcategoría 1: Transcripción de la ocurrencia policial	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Contribuye la transcripción de la ocurrencia policial en el informe técnico policial?	x		x		x		
2	¿Los especialistas han demostrado realizar adecuadamente la transcripción de la ocurrencia policial en el informe policial?	x		x		x		
	Subcategoría 2: Datos de la intervención	Si	No	Si	No	Si	No	
3	¿La recolección de datos de la intervención contribuye a un adecuado informe técnico policial?	x		x		x		
4	¿Se puede prescindir de los datos de la intervención en el informe técnico policial?	x		x		x		
	Subcategoría 3: Identificación de las unidades de tránsito	Si	No	Si	No	Si	No	
5	¿Identificar a las unidades de tránsito contribuye en el informe técnico policial?	x		x		x		
6	¿Es relevante la identificación de las unidades de tránsito en todos los casos de accidentes de tránsito?	x		x		x		
	Subcategoría 4: Versiones de los testigos	Si	No	Si	No	Si	No	
7	¿Resulta imprescindible la versión de los testigos para la elaboración del informe técnico policial?	x		x		x		
8	¿Conoce de informes técnicos policiales donde no se tenga la versión de los testigos?	x		x		x		
	Subcategoría 5: Descripción analítica	Si	No	Si	No	Si	No	
9	¿Contribuye la descripción analítica en el informe técnico policial?	x		x		x		
10	¿Existen casos donde la descripción analítica no sea necesaria para la emisión del informe técnico policial?	x		x		x		
	Subcategoría 6: Conclusiones	Si	No	Si	No	Si	No	
11	¿Las conclusiones que tiene el informe técnico policial es tomada siempre en cuenta por el fiscal?	x		x		x		
12	¿Sus colegas tienen la capacidad de sustentar de manera técnica y científica las conclusiones en el informe policial?	x		x		x		
	Subcategoría 7: Documentos anexos	Si	No	Si	No	Si	No	
13	¿Es relevante los documentos anexos en el informe técnico policial?	x		x		x		
14	¿Un informe técnico policial puede carecer de documentos anexos?	x		x		x		
	Categoría 2: Delitos por accidente de tránsito							
	Subcategoría 1: Delitos culposos por lesiones	Si	No	Si	No	Si	No	
15	¿En los delitos culposos por lesiones por accidente de tránsito resulta necesario contar con el informe técnico policial para determinar responsabilidad?	x		x		x		
16	¿Ha tenido conocimiento que el fiscal ha podido determinar responsabilidad penal en el delito de lesiones culposas por accidentes de tránsito prescindiendo del informe técnico policial?	x		x		x		
	Subcategoría 1: Delitos culposos por homicidio	Si	No	Si	No	Si	No	
17	¿Es relevante el informe técnico policial para determinar responsabilidad en un caso de delito culposo por homicidio en accidentes de tránsito?	x		x		x		
18	¿Se puede prescindir del informe técnico policial en un caso de accidentes de tránsito por homicidio culposo?	x		x		x		

¹ **Pertinencia:** el ítem corresponde al concepto teórico formulado.

² **Relevancia:** el ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

³ **Claridad:** se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota. Suficiencia: se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable []

Aplicable después de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del fiscal validador: Dr./ Mg. Harlet Anel Andrade Poma

DNI: 40885688

Especialidad del validador: Perito especializado

03 de agosto de 2023



SA-31379614 - DNI N° 40885688
Harlet Anel ANDRADE POMA
ST3 PNP
Jefe del EMI N° 01 UPIAT CALLAO
Perito Especializado en Investigación
de Accidentes de Tránsito

Firma del experto informante

Anexo 04: Consentimiento informado

S001

 Universidad Norbert Wiener	FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO(FCI) EN UN ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN DEL CIEI-VRI		
	CÓDIGO: UPNW-EES-FOR-068	VERSIÓN: 01 REVISIÓN: 01	FECHA: 11/08/2022

Título de proyecto de investigación : EVALUACIÓN DE LOS INFORMES TÉCNICO POLICIALES EN LOS DELITOS POR ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN EL CALLAO, 2023
Investigadores : Nelson Humberto Garcia Herrera
Institución(es) : Universidad Privada Norbert Wiener (UPNW)

Estamos invitando a usted a participar en un estudio de investigación titulado: "Evaluación de los informes técnico policiales en los delitos por accidentes de tránsito en el callao, 2023". de fecha 17/08/2023 y versión.01. Este es un estudio desarrollado por investigadores de la Universidad Privada Norbert Wiener(UPNW).

I. INFORMACIÓN

Propósito del estudio: El propósito de este estudio es evaluar cómo contribuyen los informes técnicos policiales en los delitos por accidentes de tránsito en el callao, 2023. Su ejecución permitirá demostrar su contribución en los delitos por accidentes de tránsito en el callao, 2023.

Duración del estudio (meses): 02 meses

N° esperado de participantes: Ocho

Criterios de inclusión y exclusión:

(No deben reclutarse voluntarios entre grupos "vulnerables": presos, soldados, aborígenes, marginados, estudiantes o empleados con relaciones académicas o económicas con el investigador, etc. Salvo que la investigación redunde en un beneficio concreto y tangible para dicha población y el diseño así lo requiera).

Procedimientos del estudio: Si Usted decide participar en este estudio se le realizará los siguientes procesos:

- Una entrevista, la misma que será realizada de manera verbal y virtual, a través de la plataforma meet, la cual constará de 18 preguntas.

La *entrevista* puede demorar unos 45 minutos y la misma que será debidamente y fielmente desarrollada para obtener la información que se requiere sobre el tema en particular.

Los resultados se le entregarán a usted en forma individual y se almacenarán respetando la confidencialidad y su anonimato.

Riesgos

Su participación en el estudio requerirá de su máxima concentración y entendimiento sobre la materia durante un tiempo aproximado de 45 minutos, la misma que será debidamente y fielmente desarrollada para obtener la información que se requiere sobre el tema en particular.

Costos e incentivos

Usted no deberá pagar nada por la participación. Tampoco recibirá ningún incentivo económico ni medicamentos a cambio de su participación.

Beneficios

 Universidad Norbert Wiener	FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO (FCI) EN UN ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN DEL CIEI-VRI		
	CÓDIGO: UPNW-EES-FOR-068	VERSIÓN: 01 REVISIÓN: 01	FECHA: 11/08/2022

Usted se beneficiará toda vez que podrá enriquecer sus conocimientos sobre la materia, al reflexionar sobre todas y cada una de las preguntas a realizarse, las mismas que tendrán cierto carácter técnico debido a la especificidad del tema a tratar.

Confidencialidad: Nosotros guardaremos la información recolectada con códigos para resguardar su identidad. Si los resultados de este estudio son publicados, no se mostrará ninguna información que permita su identificación. Los archivos no serán mostrados a ninguna persona ajena al equipo de estudio.

Derechos del paciente: La participación en el presente estudio es voluntaria. Si usted lo decide puede negarse a participar en el estudio o retirarse de éste en cualquier momento, sin que esto ocasione ninguna penalización o pérdida de los beneficios y derechos que tiene como individuo, como así tampoco modificaciones o restricciones al derecho a la atención médica.

Preguntas/Contacto: Puede comunicarse con el Investigador Principal *Nelson Garcia Herrera* al número de teléfono 944799550

Así mismo puede comunicarse con el Comité de Ética que validó el presente estudio, Contacto del Comité de Ética: Dra. Yenny M. Bellido Fuentes, Presidenta del Comité de Ética de la Universidad Norbert Wiener, para la investigación de la Universidad Norbert Wiener, Email: comité_etica@uwiener.edu.pe

II. DECLARACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

He leído la hoja de información del Formulario de Consentimiento Informado (FCI), y declaro haber recibido una explicación satisfactoria sobre los objetivos, procedimientos y finalidades del estudio. Se han respondido todas mis dudas y preguntas. Comprendo que mi decisión de participar es voluntaria y conozco mi derecho a retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que esto me perjudique de ninguna manera. Recibiré una copia firmada de este consentimiento.



CÓDIGO: S001

Investigador: Nelson Humberto Garcia Herrera

S002

 Universidad Norbert Wiener	FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO(FCI) EN UN ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN DEL CIEI-VRI		
	CÓDIGO: UPNW-EES-FOR-068	VERSIÓN: 01 REVISIÓN: 01	FECHA: 11/08/2022

Título de proyecto de investigación : EVALUACIÓN DE LOS INFORMES TÉCNICO POLICIALES EN LOS DELITOS POR ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN EL CALLAO, 2023
Investigadores : Nelson Humberto García Herrera
Institución(es) : Universidad Privada Norbert Wiener (UPNW)

Estamos invitando a usted a participar en un estudio de investigación titulado: "Evaluación de los informes técnico policiales en los delitos por accidentes de tránsito en el callao, 2023". de fecha 17/08/2023 y versión.01. Este es un estudio desarrollado por investigadores de la Universidad Privada Norbert Wiener(UPNW).

I. INFORMACIÓN

Propósito del estudio: El propósito de este estudio es evaluar cómo contribuyen los informes técnicos policiales en los delitos por accidentes de tránsito en el callao, 2023. Su ejecución permitirá demostrar su contribución en los delitos por accidentes de tránsito en el callao, 2023.

Duración del estudio (meses): 02 meses

N° esperado de participantes: Ocho

Criterios de Inclusión y exclusión:

(No deben reclutarse voluntarios entre grupos "vulnerables": presos, soldados, aborígenes, marginados, estudiantes o empleados con relaciones académicas o económicas con el investigador, etc. Salvo que la investigación redunde en un beneficio concreto y tangible para dicha población y el diseño así lo requiera).

Procedimientos del estudio: Si Usted decide participar en este estudio se le realizará los siguientes procesos:

- Una entrevista, la misma que será realizada de manera verbal y virtual, a través de la plataforma meet, la cual constará de 18 preguntas.

La *entrevista* puede demorar unos 45 minutos y la misma que será debidamente y fielmente desarrollada para obtener la información que se requiere sobre el tema en particular.

Los resultados se le entregarán a usted en forma individual y se almacenarán respetando la confidencialidad y su anonimato.

Riesgos

Su participación en el estudio requerirá de su máxima concentración y entendimiento sobre la materia durante un tiempo aproximado de 45 minutos, la misma que será debidamente y fielmente desarrollada para obtener la información que se requiere sobre el tema en particular.

Costos e incentivos

Usted no deberá pagar nada por la participación. Tampoco recibirá ningún incentivo económico ni medicamentos a cambio de su participación.

Beneficios

 Universidad Norbert Wiener	FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO (FCI) EN UN ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN DEL CIEI-VRI		
	CÓDIGO: UPNW-EES-FOR-068	VERSIÓN: 01 REVISIÓN: 01	FECHA: 11/08/2022

Usted se beneficiará toda vez que podrá enriquecer sus conocimientos sobre la materia, al reflexionar sobre todas y cada una de las preguntas a realizarse, las mismas que tendrán cierto carácter técnico debido a la especificidad del tema a tratar.

Confidencialidad: Nosotros guardaremos la información recolectada con códigos para resguardar su identidad. Si los resultados de este estudio son publicados, no se mostrará ninguna información que permita su identificación. Los archivos no serán mostrados a ninguna persona ajena al equipo de estudio.

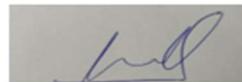
Derechos del paciente: La participación en el presente estudio es voluntaria. Si usted lo decide puede negarse a participar en el estudio o retirarse de éste en cualquier momento, sin que esto ocasione ninguna penalización o pérdida de los beneficios y derechos que tiene como individuo, como así tampoco modificaciones o restricciones al derecho a la atención médica.

Preguntas/Contacto: Puede comunicarse con el Investigador Principal *Nelson Garcia Herrera* al número de teléfono 944799550

Así mismo puede comunicarse con el Comité de Ética que validó el presente estudio, Contacto del Comité de Ética: Dra. Yenny M. Bellido Fuentes, Presidenta del Comité de Ética de la Universidad Norbert Wiener, para la investigación de la Universidad Norbert Wiener, Email: comité_ética@uwiener.edu.pe

II. DECLARACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

He leído la hoja de información del Formulario de Consentimiento Informado (FCI), y declaro haber recibido una explicación satisfactoria sobre los objetivos, procedimientos y finalidades del estudio. Se han respondido todas mis dudas y preguntas. Comprendo que mi decisión de participar es voluntaria y conozco mi derecho a retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que esto me perjudique de ninguna manera. Recibiré una copia firmada de este consentimiento.



Investigador: Nelson Humberto Garcia Herrera

CÓDIGO: S002

 Universidad Norbert Wiener	FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO(FCI) EN UN ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN DEL CIEI-VRI	
	CÓDIGO: UPNW-EES-FOR-068	VERSIÓN: 01 REVISIÓN: 01

Título de proyecto de investigación : EVALUACIÓN DE LOS INFORMES TÉCNICO POLICIALES EN LOS DELITOS POR ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN EL CALLAO, 2023
Investigadores : Nelson Humberto Garcia Herrera
Institución(es) : Universidad Privada Norbert Wiener (UPNW)

Estamos invitando a usted a participar en un estudio de investigación titulado: "Evaluación de los informes técnico policiales en los delitos por accidentes de tránsito en el callao, 2023". de fecha 17/08/2023 y versión.01. Este es un estudio desarrollado por investigadores de la Universidad Privada Norbert Wiener(UPNW).

I. INFORMACIÓN

Propósito del estudio: El propósito de este estudio es evaluar cómo contribuyen los informes técnicos policiales en los delitos por accidentes de tránsito en el callao, 2023. Su ejecución permitirá demostrar su contribución en los delitos por accidentes de tránsito en el callao, 2023.

Duración del estudio (meses): 02 meses

N° esperado de participantes: Ocho

Criterios de Inclusión y exclusión:

(No deben reclutarse voluntarios entre grupos "vulnerables": presos, soldados, aborígenes, marginados, estudiantes o empleados con relaciones académicas o económicas con el investigador, etc. Salvo que la investigación redunde en un beneficio concreto y tangible para dicha población y el diseño así lo requiera).

Procedimientos del estudio: Si Usted decide participar en este estudio se le realizará los siguientes procesos:

- Una entrevista, la misma que será realizada de manera verbal y virtual, a través de la plataforma meet, la cual constará de 18 preguntas.

La *entrevista* puede demorar unos 45 minutos y la misma que será debidamente y fielmente desarrollada para obtener la información que se requiere sobre el tema en particular.

Los resultados se le entregarán a usted en forma individual y se almacenarán respetando la confidencialidad y su anonimato.

Riesgos

Su participación en el estudio requerirá de su máxima concentración y entendimiento sobre la materia durante un tiempo aproximado de 45 minutos, la misma que será debidamente y fielmente desarrollada para obtener la información que se requiere sobre el tema en particular.

Costos e incentivos

Usted no deberá pagar nada por la participación. Tampoco recibirá ningún incentivo económico ni medicamentos a cambio de su participación.

Beneficios

	FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO (FCI) EN UN ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN DEL CIEI-VRI	
	CÓDIGO: UPNW-EES-FOR-068	VERSIÓN: 01 REVISIÓN: 01

Usted se beneficiará toda vez que podrá enriquecer sus conocimientos sobre la materia, al reflexionar sobre todas y cada una de las preguntas a realizarse, las mismas que tendrán cierto carácter técnico debido a la especificidad del tema a tratar.

Confidencialidad: Nosotros guardaremos la información recolectada con códigos para resguardar su identidad. Si los resultados de este estudio son publicados, no se mostrará ninguna información que permita su identificación. Los archivos no serán mostrados a ninguna persona ajena al equipo de estudio.

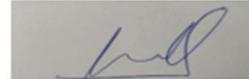
Derechos del paciente: La participación en el presente estudio es voluntaria. Si usted lo decide puede negarse a participar en el estudio o retirarse de éste en cualquier momento, sin que esto ocasione ninguna penalización o pérdida de los beneficios y derechos que tiene como individuo, como así tampoco modificaciones o restricciones al derecho a la atención médica.

Preguntas/Contacto: Puede comunicarse con el Investigador Principal *Nelson Garcia Herrera* al número de teléfono 944799550

Así mismo puede comunicarse con el Comité de Ética que validó el presente estudio, Contacto del Comité de Ética: Dra. Yenny M. Bellido Fuentes, Presidenta del Comité de Ética de la Universidad Norbert Wiener, para la investigación de la Universidad Norbert Wiener, **Email:** comité_ética@uwiener.edu.pe

II. DECLARACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

He leído la hoja de información del Formulario de Consentimiento Informado (FCI), y declaro haber recibido una explicación satisfactoria sobre los objetivos, procedimientos y finalidades del estudio. Se han respondido todas mis dudas y preguntas. Comprendo que mi decisión de participar es voluntaria y conozco mi derecho a retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que esto me perjudique de ninguna manera. Recibiré una copia firmada de este consentimiento.



CÓDIGO: S003

Investigador: Nelson Humberto Garcia Herrera

 Universidad Norbert Wiener	FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO(FCI) EN UN ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN DEL CIEI-VRI		
	CÓDIGO: UPNW-EES-FOR-068	VERSIÓN: 01 REVISIÓN: 01	FECHA: 11/08/2022

Título de proyecto de investigación : EVALUACIÓN DE LOS INFORMES TÉCNICO POLICIALES EN LOS DELITOS POR ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN EL CALLAO, 2023

Investigadores : Nelson Humberto Garcia Herrera

Institución(es) : Universidad Privada Norbert Wiener (UPNW)

Estamos invitando a usted a participar en un estudio de investigación titulado: "Evaluación de los informes técnico policiales en los delitos por accidentes de tránsito en el callao, 2023". de fecha 17/08/2023 y versión.01. Este es un estudio desarrollado por investigadores de la Universidad Privada Norbert Wiener(UPNW).

I. INFORMACIÓN

Propósito del estudio: El propósito de este estudio es evaluar cómo contribuyen los informes técnicos policiales en los delitos por accidentes de tránsito en el callao, 2023. Su ejecución permitirá demostrar su contribución en los delitos por accidentes de tránsito en el callao, 2023.

Duración del estudio (meses): 02 meses

N° esperado de participantes: Ocho

Criterios de Inclusión y exclusión:

(No deben reclutarse voluntarios entre grupos "vulnerables": presos, soldados, aborígenes, marginados, estudiantes o empleados con relaciones académicas o económicas con el investigador, etc. Salvo que la investigación redunde en un beneficio concreto y tangible para dicha población y el diseño así lo requiera).

Procedimientos del estudio: Si Usted decide participar en este estudio se le realizará los siguientes procesos:

- Una entrevista, la misma que será realizada de manera verbal y virtual, a través de la plataforma meet, la cual constará de 18 preguntas.

La *entrevista* puede demorar unos 45 minutos y la misma que será debidamente y fielmente desarrollada para obtener la información que se requiere sobre el tema en particular.

Los resultados se le entregarán a usted en forma individual y se almacenarán respetando la confidencialidad y su anonimato.

Riesgos

Su participación en el estudio requerirá de su máxima concentración y entendimiento sobre la materia durante un tiempo aproximado de 45 minutos, la misma que será debidamente y fielmente desarrollada para obtener la información que se requiere sobre el tema en particular.

Costos e incentivos

Usted no deberá pagar nada por la participación. Tampoco recibirá ningún incentivo económico ni medicamentos a cambio de su participación.

Beneficios

 Universidad Norbert Wiener	FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO (FCI) EN UN ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN DEL CIEI-VRI		
	CÓDIGO: UPNW-EES-FOR-068	VERSIÓN: 01 REVISIÓN: 01	FECHA: 11/08/2022

Usted se beneficiará toda vez que podrá enriquecer sus conocimientos sobre la materia, al reflexionar sobre todas y cada una de las preguntas a realizarse, las mismas que tendrán cierto carácter técnico debido a la especificidad del tema a tratar.

Confidencialidad: Nosotros guardaremos la información recolectada con códigos para resguardar su identidad. Si los resultados de este estudio son publicados, no se mostrará ninguna información que permita su identificación. Los archivos no serán mostrados a ninguna persona ajena al equipo de estudio.

Derechos del paciente: La participación en el presente estudio es voluntaria. Si usted lo decide puede negarse a participar en el estudio o retirarse de éste en cualquier momento, sin que esto ocasione ninguna penalización o pérdida de los beneficios y derechos que tiene como individuo, como así tampoco modificaciones o restricciones al derecho a la atención médica.

Preguntas/Contacto: Puede comunicarse con el Investigador Principal *Nelson Garcia Herrera* al número de teléfono 944799550

Así mismo puede comunicarse con el Comité de Ética que validó el presente estudio, Contacto del Comité de Ética: Dra. Yenny M. Bellido Fuentes, Presidenta del Comité de Ética de la Universidad Norbert Wiener, para la investigación de la Universidad Norbert Wiener, Email: comité.etica@uwiener.edu.pe

II. DECLARACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

He leído la hoja de información del Formulario de Consentimiento Informado (FCI), y declaro haber recibido una explicación satisfactoria sobre los objetivos, procedimientos y finalidades del estudio. Se han respondido todas mis dudas y preguntas. Comprendo que mi decisión de participar es voluntaria y conozco mi derecho a retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que esto me perjudique de ninguna manera. Recibiré una copia firmada de este consentimiento.



CÓDIGO: S004

Investigador: Nelson Humberto Garcia Herrera

S005

 Universidad Norbert Wiener	FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO(FCI) EN UN ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN DEL CIEI-VRI		
	CÓDIGO: UPNW-EES-FOR-068	VERSIÓN: 01 REVISIÓN: 01	FECHA: 11/08/2022

Título de proyecto de investigación : EVALUACIÓN DE LOS INFORMES TÉCNICO POLICIALES EN LOS DELITOS POR ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN EL CALLAO, 2023

Investigadores : Nelson Humberto Garcia Herrera

Institución(es) : Universidad Privada Norbert Wiener (UPNW)

Estamos invitando a usted a participar en un estudio de investigación titulado: "Evaluación de los informes técnico policiales en los delitos por accidentes de tránsito en el callao, 2023". de fecha 17/08/2023 y versión.01. Este es un estudio desarrollado por investigadores de la Universidad Privada Norbert Wiener(UPNW).

I. INFORMACIÓN

Propósito del estudio: El propósito de este estudio es evaluar cómo contribuyen los informes técnicos policiales en los delitos por accidentes de tránsito en el callao, 2023. Su ejecución permitirá demostrar su contribución en los delitos por accidentes de tránsito en el callao, 2023.

Duración del estudio (meses): 02 meses

N° esperado de participantes: Ocho

Criterios de Inclusión y exclusión:

(No deben reclutarse voluntarios entre grupos "vulnerables": presos, soldados, aborígenes, marginados, estudiantes o empleados con relaciones académicas o económicas con el investigador, etc. Salvo que la investigación redunde en un beneficio concreto y tangible para dicha población y el diseño así lo requiera).

Procedimientos del estudio: Si Usted decide participar en este estudio se le realizará los siguientes procesos:

- Una entrevista, la misma que será realizada de manera verbal y virtual, a través de la plataforma meet, la cual constará de 18 preguntas.

La *entrevista* puede demorar unos 45 minutos y la misma que será debidamente y fielmente desarrollada para obtener la información que se requiere sobre el tema en particular.

Los resultados se le entregarán a usted en forma individual y se almacenarán respetando la confidencialidad y su anonimato.

Riesgos

Su participación en el estudio requerirá de su máxima concentración y entendimiento sobre la materia durante un tiempo aproximado de 45 minutos, la misma que será debidamente y fielmente desarrollada para obtener la información que se requiere sobre el tema en particular.

Costos e incentivos

Usted no deberá pagar nada por la participación. Tampoco recibirá ningún incentivo económico ni medicamentos a cambio de su participación.

Beneficios

	FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO (FCI) EN UN ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN DEL CIEI-VRI		
	CÓDIGO: UPNW-EES-FOR-068	VERSIÓN: 01 REVISIÓN: 01	FECHA: 11/08/2022

Usted se beneficiará toda vez que podrá enriquecer sus conocimientos sobre la materia, al reflexionar sobre todas y cada una de las preguntas a realizársele, las mismas que tendrán cierto carácter técnico debido a la especificidad del tema a tratar.

Confidencialidad: Nosotros guardaremos la información recolectada con códigos para resguardar su identidad. Si los resultados de este estudio son publicados, no se mostrará ninguna información que permita su identificación. Los archivos no serán mostrados a ninguna persona ajena al equipo de estudio.

Derechos del paciente: La participación en el presente estudio es voluntaria. Si usted lo decide puede negarse a participar en el estudio o retirarse de éste en cualquier momento, sin que esto ocasione ninguna penalización o pérdida de los beneficios y derechos que tiene como individuo, como así tampoco modificaciones o restricciones al derecho a la atención médica.

Preguntas/Contacto: Puede comunicarse con el Investigador Principal *Nelson Garcia Herrera* al número de teléfono 944799550

Así mismo puede comunicarse con el Comité de Ética que validó el presente estudio, Contacto del Comité de Ética: Dra. Yenny M. Bellido Fuentes, Presidenta del Comité de Ética de la Universidad Norbert Wiener, para la investigación de la Universidad Norbert Wiener, Email: comité_ética@uwiener.edu.pe

II. DECLARACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

He leído la hoja de información del Formulario de Consentimiento Informado (FCI), y declaro haber recibido una explicación satisfactoria sobre los objetivos, procedimientos y finalidades del estudio. Se han respondido todas mis dudas y preguntas. Comprendo que mi decisión de participar es voluntaria y conozco mi derecho a retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que esto me perjudique de ninguna manera. Recibiré una copia firmada de este consentimiento.



CÓDIGO: S005

Investigador: Nelson Humberto Garcia Herrera

S006

 Universidad Norbert Wiener	FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO(FCI) EN UN ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN DEL CIEI-VRI		
	CÓDIGO: UPNW-EES-FOR-068	VERSIÓN: 01 REVISIÓN: 01	FECHA: 11/08/2022

Título de proyecto de investigación : EVALUACIÓN DE LOS INFORMES TÉCNICO POLICIALES EN LOS DELITOS POR ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN EL CALLAO, 2023
Investigadores : Nelson Humberto García Herrera
Institución(es) : Universidad Privada Norbert Wiener (UPNW)

Estamos invitando a usted a participar en un estudio de investigación titulado: "Evaluación de los informes técnico policiales en los delitos por accidentes de tránsito en el callao, 2023". de fecha 17/08/2023 y versión.01. Este es un estudio desarrollado por investigadores de la Universidad Privada Norbert Wiener(UPNW).

I. INFORMACIÓN

Propósito del estudio: El propósito de este estudio es evaluar cómo contribuyen los informes técnicos policiales en los delitos por accidentes de tránsito en el callao, 2023. Su ejecución permitirá demostrar su contribución en los delitos por accidentes de tránsito en el callao, 2023.

Duración del estudio (meses): 02 meses

N° esperado de participantes: Ocho

Criterios de Inclusión y exclusión:

(No deben reclutarse voluntarios entre grupos "vulnerables": presos, soldados, aborígenes, marginados, estudiantes o empleados con relaciones académicas o económicas con el investigador, etc. Salvo que la investigación redunde en un beneficio concreto y tangible para dicha población y el diseño así lo requiera).

Procedimientos del estudio: Si Usted decide participar en este estudio se le realizará los siguientes procesos:

- Una entrevista, la misma que será realizada de manera verbal y virtual, a través de la plataforma meet, la cual constará de 18 preguntas.

La *entrevista* puede demorar unos 45 minutos y la misma que será debidamente y fielmente desarrollada para obtener la información que se requiere sobre el tema en particular.

Los resultados se le entregarán a usted en forma individual y se almacenarán respetando la confidencialidad y su anonimato.

Riesgos

Su participación en el estudio requerirá de su máxima concentración y entendimiento sobre la materia durante un tiempo aproximado de 45 minutos, la misma que será debidamente y fielmente desarrollada para obtener la información que se requiere sobre el tema en particular.

Costos e incentivos

Usted no deberá pagar nada por la participación. Tampoco recibirá ningún incentivo económico ni medicamentos a cambio de su participación.

Beneficios

	FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO (FCI) EN UN ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN DEL CIEI-VRI		
	CÓDIGO: UPNW-EES-FOR-068	VERSIÓN: 01 REVISIÓN: 01	FECHA: 11/08/2022

Usted se beneficiará toda vez que podrá enriquecer sus conocimientos sobre la materia, al reflexionar sobre todas y cada una de las preguntas a realizársele, las mismas que tendrán cierto carácter técnico debido a la especificidad del tema a tratar.

Confidencialidad: Nosotros guardaremos la información recolectada con códigos para resguardar su identidad. Si los resultados de este estudio son publicados, no se mostrará ninguna información que permita su identificación. Los archivos no serán mostrados a ninguna persona ajena al equipo de estudio.

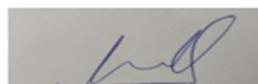
Derechos del paciente: La participación en el presente estudio es voluntaria. Si usted lo decide puede negarse a participar en el estudio o retirarse de éste en cualquier momento, sin que esto ocasione ninguna penalización o pérdida de los beneficios y derechos que tiene como individuo, como así tampoco modificaciones o restricciones al derecho a la atención médica.

Preguntas/Contacto: Puede comunicarse con el Investigador Principal *Nelson Garcia Herrera* al número de teléfono 944799550

Así mismo puede comunicarse con el Comité de Ética que validó el presente estudio, Contacto del Comité de Ética: Dra. Yenny M. Bellido Fuentes, Presidenta del Comité de Ética de la Universidad Norbert Wiener, para la investigación de la Universidad Norbert Wiener, Email: comité_ética@uwiener.edu.pe

II. DECLARACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

He leído la hoja de información del Formulario de Consentimiento Informado (FCI), y declaro haber recibido una explicación satisfactoria sobre los objetivos, procedimientos y finalidades del estudio. Se han respondido todas mis dudas y preguntas. Comprendo que mi decisión de participar es voluntaria y conozco mi derecho a retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que esto me perjudique de ninguna manera. Recibiré una copia firmada de este consentimiento.



CÓDIGO: S006

Investigador: Nelson Humberto Garcia Herrera

S007

 Universidad Norbert Wiener	FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO(FCI) EN UN ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN DEL CIEI-VRI		
	CÓDIGO: UPNW-EES-FOR-068	VERSIÓN: 01 REVISIÓN: 01	FECHA: 11/08/2022

Título de proyecto de investigación : EVALUACIÓN DE LOS INFORMES TÉCNICO POLICIALES EN LOS DELITOS POR ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN EL CALLAO, 2023

Investigadores : Nelson Humberto Garcia Herrera

Institución(es) : Universidad Privada Norbert Wiener (UPNW)

Estamos invitando a usted a participar en un estudio de investigación titulado: "Evaluación de los informes técnico policiales en los delitos por accidentes de tránsito en el callao, 2023". de fecha 17/08/2023 y versión.01. Este es un estudio desarrollado por investigadores de la Universidad Privada Norbert Wiener(UPNW).

I. INFORMACIÓN

Propósito del estudio: El propósito de este estudio es evaluar cómo contribuyen los informes técnicos policiales en los delitos por accidentes de tránsito en el callao, 2023. Su ejecución permitirá demostrar su contribución en los delitos por accidentes de tránsito en el callao, 2023.

Duración del estudio (meses): 02 meses

N° esperado de participantes: Ocho

Criterios de inclusión y exclusión:

(No deben reclutarse voluntarios entre grupos "vulnerables": presos, soldados, aborígenes, marginados, estudiantes o empleados con relaciones académicas o económicas con el investigador, etc. Salvo que la investigación redunde en un beneficio concreto y tangible para dicha población y el diseño así lo requiera).

Procedimientos del estudio: Si Usted decide participar en este estudio se le realizará los siguientes procesos:

- Una entrevista, la misma que será realizada de manera verbal y virtual, a través de la plataforma meet, la cual constará de 18 preguntas.

La *entrevista* puede demorar unos 45 minutos y la misma que será debidamente y fielmente desarrollada para obtener la información que se requiere sobre el tema en particular.

Los resultados se le entregarán a usted en forma individual y se almacenarán respetando la confidencialidad y su anonimato.

Riesgos

Su participación en el estudio requerirá de su máxima concentración y entendimiento sobre la materia durante un tiempo aproximado de 45 minutos, la misma que será debidamente y fielmente desarrollada para obtener la información que se requiere sobre el tema en particular.

Costos e incentivos

Usted no deberá pagar nada por la participación. Tampoco recibirá ningún incentivo económico ni medicamentos a cambio de su participación.

Beneficios

 Universidad Norbert Wiener	FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO (FCI) EN UN ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN DEL CIEI-VRI		
	CÓDIGO: UPNW-EES-FOR-068	VERSIÓN: 01 REVISIÓN: 01	FECHA: 11/08/2022

Usted se beneficiará toda vez que podrá enriquecer sus conocimientos sobre la materia, al reflexionar sobre todas y cada una de las preguntas a realizársele, las mismas que tendrán cierto carácter técnico debido a la especificidad del tema a tratar.

Confidencialidad: Nosotros guardaremos la información recolectada con códigos para resguardar su identidad. Si los resultados de este estudio son publicados, no se mostrará ninguna información que permita su identificación. Los archivos no serán mostrados a ninguna persona ajena al equipo de estudio.

Derechos del paciente: La participación en el presente estudio es voluntaria. Si usted lo decide puede negarse a participar en el estudio o retirarse de éste en cualquier momento, sin que esto ocasione ninguna penalización o pérdida de los beneficios y derechos que tiene como individuo, como así tampoco modificaciones o restricciones al derecho a la atención médica.

Preguntas/Contacto: Puede comunicarse con el Investigador Principal *Nelson Garcia Herrera* al número de teléfono 944799550

Así mismo puede comunicarse con el Comité de Ética que validó el presente estudio, Contacto del Comité de Ética: Dra. Yenny M. Bellido Fuentes, Presidenta del Comité de Ética de la Universidad Norbert Wiener, para la investigación de la Universidad Norbert Wiener, Email: comité_etica@uwiener.edu.pe

II. DECLARACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

He leído la hoja de información del Formulario de Consentimiento Informado (FCI), y declaro haber recibido una explicación satisfactoria sobre los objetivos, procedimientos y finalidades del estudio. Se han respondido todas mis dudas y preguntas. Comprendo que mi decisión de participar es voluntaria y conozco mi derecho a retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que esto me perjudique de ninguna manera. Recibiré una copia firmada de este consentimiento.



CÓDIGO: S007

Investigador: Nelson Humberto Garcia Herrera

 Universidad Norbert Wiener	FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO(FCI) EN UN ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN DEL CIEI-VRI		
	CÓDIGO: UPNW-EES-FOR-068	VERSIÓN: 01 REVISIÓN: 01	FECHA: 11/08/2022

Título de proyecto de investigación : EVALUACIÓN DE LOS INFORMES TÉCNICO POLICIALES EN LOS DELITOS POR ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN EL CALLAO, 2023

Investigadores : Nelson Humberto Garcia Herrera

Institución(es) : Universidad Privada Norbert Wiener (UPNW)

Estamos invitando a usted a participar en un estudio de investigación titulado: "Evaluación de los informes técnico policiales en los delitos por accidentes de tránsito en el callao, 2023". de fecha 17/08/2023 y versión.01. Este es un estudio desarrollado por investigadores de la Universidad Privada Norbert Wiener(UPNW).

I. INFORMACIÓN

Propósito del estudio: El propósito de este estudio es evaluar cómo contribuyen los informes técnicos policiales en los delitos por accidentes de tránsito en el callao, 2023. Su ejecución permitirá demostrar su contribución en los delitos por accidentes de tránsito en el callao, 2023.

Duración del estudio (meses): 02 meses

N° esperado de participantes: Ocho

Criterios de Inclusión y exclusión:

(No deben reclutarse voluntarios entre grupos "vulnerables": presos, soldados, aborígenes, marginados, estudiantes o empleados con relaciones académicas o económicas con el investigador, etc. Salvo que la investigación redunde en un beneficio concreto y tangible para dicha población y el diseño así lo requiera).

Procedimientos del estudio: Si Usted decide participar en este estudio se le realizará los siguientes procesos:

- Una entrevista, la misma que será realizada de manera verbal y virtual, a través de la plataforma meet, la cual constará de 18 preguntas.

La *entrevista* puede demorar unos 45 minutos y la misma que será debidamente y fielmente desarrollada para obtener la información que se requiere sobre el tema en particular.

Los resultados se le entregarán a usted en forma individual y se almacenarán respetando la confidencialidad y su anonimato.

Riesgos

Su participación en el estudio requerirá de su máxima concentración y entendimiento sobre la materia durante un tiempo aproximado de 45 minutos, la misma que será debidamente y fielmente desarrollada para obtener la información que se requiere sobre el tema en particular.

Costos e incentivos

Usted no deberá pagar nada por la participación. Tampoco recibirá ningún incentivo económico ni medicamentos a cambio de su participación.

Beneficios

 Universidad Norbert Wiener	FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO(FCI) EN UN ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN DEL CIEI-VRI		
	CÓDIGO: UPNW-EES-FOR-068	VERSIÓN: 01 REVISIÓN: 01	FECHA: 11/08/2022

Usted se beneficiará toda vez que podrá enriquecer sus conocimientos sobre la materia, al reflexionar sobre todas y cada una de las preguntas a realizarse, las mismas que tendrán cierto carácter técnico debido a la especificidad del tema a tratar.

Confidencialidad: Nosotros guardaremos la información recolectada con códigos para resguardar su identidad. Si los resultados de este estudio son publicados, no se mostrará ninguna información que permita su identificación. Los archivos no serán mostrados a ninguna persona ajena al equipo de estudio.

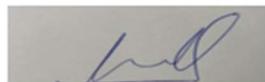
Derechos del paciente: La participación en el presente estudio es voluntaria. Si usted lo decide puede negarse a participar en el estudio o retirarse de éste en cualquier momento, sin que esto ocasione ninguna penalización o pérdida de los beneficios y derechos que tiene como individuo, como así tampoco modificaciones o restricciones al derecho a la atención médica.

Preguntas/Contacto: Puede comunicarse con el Investigador Principal *Nelson Garcia Herrera* al número de teléfono 944799550

Así mismo puede comunicarse con el Comité de Ética que validó el presente estudio, Contacto del Comité de Ética: Dra. Yenny M. Bellido Fuentes, Presidenta del Comité de Ética de la Universidad Norbert Wiener, para la investigación de la Universidad Norbert Wiener, Email: comité.etica@uwiener.edu.pe

II. DECLARACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

He leído la hoja de información del Formulario de Consentimiento Informado (FCI), y declaro haber recibido una explicación satisfactoria sobre los objetivos, procedimientos y finalidades del estudio. Se han respondido todas mis dudas y preguntas. Comprendo que mi decisión de participar es voluntaria y conozco mi derecho a retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que esto me perjudique de ninguna manera. Recibiré una copia firmada de este consentimiento.



CÓDIGO: S008

Investigador: Nelson Humberto Garcia Herrera

Anexo 05: Carta de aprobación de la institución para la investigación



COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA PARA LA INVESTIGACIÓN

CONSTANCIA DE APROBACIÓN

Lima, 23 de agosto de 2023

Investigador(a)
Nelson García Herrera
Exp. N°: 0912-2023

De mi consideración:

Es grato expresarle mi cordial saludo y a la vez informarle que el Comité Institucional de Ética para la investigación de la Universidad Privada Norbert Wiener (CIEI-UPNW) **evaluó y APROBÓ** los siguientes documentos:

- Protocolo titulado: **"Evaluación de los informes técnico policiales en los delitos por accidentes de tránsito en el callao, 2023" Versión 01 con fecha 17/08/2023.**
- Formulario de Consentimiento Informado Versión **01** con fecha **17/08/2023.**

El cual tiene como investigador principal al Sr(a) Nelson Garcia Herrera y a los investigadores colaboradores (no aplica)

La APROBACIÓN comprende el cumplimiento de las buenas prácticas éticas, el balance riesgo/beneficio, la calificación del equipo de investigación y la confidencialidad de los datos, entre otros.

El investigador deberá considerar los siguientes puntos detallados a continuación:

1. **La vigencia** de la aprobación es de **dos años** (24 meses) a partir de la emisión de este documento.
2. **El Informe de Avances** se presentará cada 6 meses, y el informe final una vez concluido el estudio.
3. **Toda enmienda o adenda** se deberá presentar al CIEI-UPNW y no podrá implementarse sin la debida aprobación.
4. Si aplica, **la Renovación** de aprobación del proyecto de investigación deberá iniciarse treinta (30) días antes de la fecha de vencimiento, con su respectivo informe de avance.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


Yenny Marisol Bellido Fuente
Presidenta del CIEI-UPNW



Anexo 06: Informe de Turnitin

Reporte de similitud		
● 15% de similitud general		
Principales fuentes encontradas en las siguientes bases de datos:		
<ul style="list-style-type: none">• 12% Base de datos de Internet• Base de datos de Crossref• 6% Base de datos de trabajos entregados• 1% Base de datos de publicaciones• Base de datos de contenido publicado de Crossref		
FUENTES PRINCIPALES		
Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.		
1	Submitted on 1691195605350 Submitted works	4%
2	repositorio.uwiener.edu.pe Internet	3%
3	comunidadandina.org Internet	1%
4	cdn.gob.pe Internet	<1%
5	repositorio.ucv.edu.pe Internet	<1%
6	repositorio.upla.edu.pe Internet	<1%
7	uwiener on 2023-10-05 Submitted works	<1%
8	digital.eltelegrafo.com.ec Internet	<1%

